

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

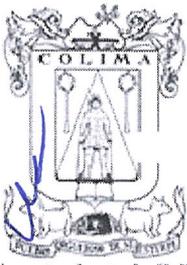
== **ACTA NUM. 43.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 08 horas con 38 minutos del día **15 de agosto de 2019**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

## -----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 42.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el nuevo Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las transferencias presupuestales, solicitadas por el Tesorero Municipal en el Oficio 02-TMC-158/2019.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima los resultados de la Cuenta Pública del mes de Julio del 2019.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza una aportación extraordinaria al Organismo Público Descentralizado Archivo Histórico del Municipio de Colima, para concluir el proyecto Cápsula del Tiempo 2018-2118.**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "PUERTA DEL VALLE", dejando sin efecto la del 13 de octubre del 2018.**-----
- X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba modificar el nombre de la AV. TURQUIA que forma parte de los fraccionamientos MARGARITAS, MARGARITAS III, PUERTA REAL y ANTORCHISTA TERCERA SECCION de este municipio, por el de AVENIDA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE.**-----

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

XI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba y acepta la renuncia al cargo de Comisario Municipal de la Comunidad del Amarradero del C. ALBERTO ÁLVAREZ OCHOA.-**

XII. **Clausura.**-----

**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, la Síndico Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa y los CC. Regidores: Ing. Omar Suarez Zaizar, Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Lic. José Cárdenas Sánchez, C. Claudia Rossana Macías Becerril, Lic. Melisa González Cárdenas, Licda. Sayra Guadalupe Romero Silva, Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez, C. Gonzalo Verduzco Genis y Lic. Roberto Chapula de la Mora. Con la ausencia justificada de los Regidores: Lic. Orlando Godínez Pineda y el Mtro. Héctor Insúa García.

**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

**TERCER PUNTO.-** La Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta sesión, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

**CUARTO PUNTO.-** En virtud de que el Acta N° 42 fue entregada con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo el Acta N° 42, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

**QUINTO PUNTO.-** El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, con el apoyo del Regidor el Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez, dieron lectura al dictamen que aprueba el nuevo Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

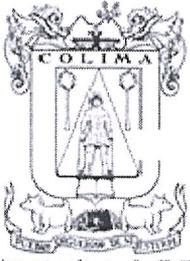
**HONORABLE CABILDO DE COLIMA**

Presente.

La **COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los municipales que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción II, 28, 104, fracción II, 105 fracciones I y IV, 108, fracción III, 132, 136, 137 y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN** que aprueba el nuevo Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, conforme a los siguientes:

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large loop and several vertical lines.

Handwritten blue ink signatures and initials at the bottom of the page, including 'MUD', 'CMB', and other illegible marks.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que mediante memorándum número S-1150/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, la Secretaria del H. Ayuntamiento, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ turna a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos el proyecto de iniciativa para la expedición del nuevo Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colima, así como la abrogación del actual reglamento vigente, turnado mediante Oficio No DG/298/2019 y firmado por la C. CLEMENCIA CARDENAS WALLE, Directora General del Organismo Público Descentralizado, Desarrollo Integral de la Familia (DIF) iniciativa que el Presidente Municipal, C. P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ hizo suya mediante oficio número 02-P-147/2019.-----

**SEGUNDO.** Que el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima vigente fue aprobado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 13 de abril del año 2002, con base en el Decreto número 226, del Congreso del Estado, donde se establece la creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, así como la facultad del Patronato para aprobar su reglamento interno y demás disposiciones para la organización general del sistema municipal.-----

**TERCERO.** Que, en atención a lo anterior, en la segunda sesión ordinaria del Patronato del Organismo Público Descentralizado del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) celebrada el 14 de mayo del año en curso fue aprobado por unanimidad de votos el proyecto del nuevo reglamento con el que se busca actualizar la reglamentación interna, acorde a las necesidades actuales y a la forma en que se encuentra trabajando el DIF municipal, misma que el Presidente Municipal hizo propia y dio trámite a través de la Secretaría del Ayuntamiento para su análisis, estudio y, en su caso, aprobación por parte del Cabildo.-----

**CUARTO.** Que el referido Decreto 226, mediante el cual el Poder Legislativo crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, fue dictado en un marco constitucional que no concedía al municipio una función legislativa plena en cuanto a su régimen interior, pues el Ayuntamiento solo administraba el municipio, por lo que cualquier disposición administrativa de observancia general debía expedirse subordinada a las "bases normativas" establecidas por la legislatura estatal.-----

Sin embargo, a partir de la reforma de 1999, el artículo 115 constitucional establece facultades al Ayuntamiento para gobernar en su ámbito territorial y le atribuye la función materialmente legislativa -y formalmente administrativa- de expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, y aunque deben ser acordes a la legislación en materia municipal expedida por el Congreso, se le faculta para expedir reglamentos o acuerdos autónomos en su ámbito territorial, bajo el principio de que la legislación estatal es aplicable de manera supletoria ante la ausencia de ordenamientos municipales.-----

**QUINTO.** Por lo tanto, a partir de esta reforma al artículo 115 Constitucional, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial el "Estado de Colima", el sábado 31 de marzo del 2001, estableció claramente en sus artículos, 45 fracción I, inciso p, 80 y 119 fracción I, que es facultad exclusiva del Ayuntamiento la creación, modificación o extinción de las entidades paramunicipales, así como la expedición de los reglamentos que regulen a dichos organismos que integran la administración pública paramunicipal.-----

De ahí que a partir de esta fecha corresponde al Ayuntamiento la facultad exclusiva de creación, modificación o extinción de las entidades paramunicipales, como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colima, así como la expedición de su reglamento interior que regula su organización y funcionamiento.-----

**SEXTO.** Que esta Comisión, derivado del análisis, revisión y discusión correspondiente llega a la conclusión que la propuesta es viable con las modificaciones que se incluyen en el presente dictamen, en el que se incorporan nuevas disposiciones sobre la integración y funcionamiento del Patronato, así como los requisitos para la designación del titular de la Dirección General. Asimismo, se realizan algunas adecuaciones en la estructura y atribuciones de las diferentes áreas que integran el DIF Municipal a efecto de conciliarlo con su estructura actual favoreciendo su correcta operatividad y coordinación con otras instancias de reciente creación como la Procuraduría de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colima. Finalmente, también se armonizan las disposiciones de carácter laboral con lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.-----

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large loop and several smaller scribbles.

Handwritten blue ink signatures and initials at the bottom of the page.

# ACTAS DE CABILDO



**SEPTIMO.** El Reglamento que se presenta para la aprobación del Cabildo se integra por 42 artículos agrupados en siete capítulos: el primero establece las disposiciones generales de dicho ordenamiento, el segundo sobre la población beneficiaria, el tercero de los servicios básicos, el cuarto de la organización, integración y funcionamiento del DIF municipal, el quinto de los empleados del DIF Municipal, el sexto de la jornada de trabajo y el séptimo del patrimonio.

Por lo anterior expuesto y fundado la Comisión de Gobernación y Reglamentos, somete a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

## A C U E R D O

**UNICO.** Es de aprobarse y se aprueba el nuevo Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, en los siguientes términos:

### REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA

#### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** Las disposiciones del presente Reglamento tienen por objeto crear y establecer las bases de organización, la integración y funcionamiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima.

**Artículo 2.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima es una institución de orden público, descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto asegurar la atención permanente a la población vulnerable, brindando servicios integrales de asistencia social, promover los mínimos de bienestar general y el desarrollo de la comunidad para propiciar mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio.

**Artículo 3.-** El presente Reglamento es de observancia obligatoria para el personal que labora en el DIF Municipal, sin importar categoría, ni tipo de contratación, respetando la reglamentación contenida en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como en el Acuerdo de Concertación Laboral del Sindicato de Trabajadores del DIF Municipal.

**Artículo 4.-** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **ASISTENCIA SOCIAL:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias que impidan el desarrollo integral de la familia, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, propiciando su incorporación a una vida plena y productiva;
- II. **AYUNTAMIENTO:** Al H. Ayuntamiento del Municipio de Colima;
- III. **DIF ESTATAL:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Colima;
- V. **DIF MUNICIPAL:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima;
- V. **DIRECCIÓN GENERAL:** A la Dirección General del DIF Municipal;
- VI. **MUNICIPIO:** Al Municipio de Colima;
- VII. **PATRONATO:** Al Patronato del DIF Municipal;
- VIII. **POBLACION VULNERABLE:** Menores, mujeres, adultos mayores con 60 años o más de edad en estado de abandono, personas desamparadas, con discapacidad, con escasos recursos económicos, migrantes y mujeres víctimas de violencia familiar;
- IX. **PRESIDENCIA:** A la Presidencia del DIF Municipal;
- X. **PRESIDENCIA MUNICIPAL:** A la Presidencia Municipal de Colima;
- XI. **REGLAMENTO:** Al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima;
- XII. **SINDICATO:** Al Sindicato de Trabajadores del DIF Municipal, y
- XIII. **VOLUNTARIADO:** Es el conjunto de actividades de carácter voluntario y desinteresado desarrolladas por un voluntario.

**Artículo 5.-** El presente ordenamiento tiene los siguientes objetivos:

- I. Determinar a la población beneficiaria de los servicios básicos de la asistencia social;

# ACTAS DE CABILDO

- II. Definir los servicios básicos de asistencia social y sus posibilidades de mejora; y
- III. Especificar la organización, integración y funcionamiento de DIF Municipal.

**Artículo 6.-** El DIF Municipal tendrá como objetivos, los siguientes:

- I. Asegurar la atención permanente a la población en situación de marginación, proporcionándole servicios integrales de asistencia social;
- II. Fomentar la educación escolar y extra escolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
- III. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad;
- IV. Operar los programas de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de población adulta en plenitud desamparada y de personas con discapacidad y vulnerabilidad económica;
- V. Brindar a la población que lo necesite, programas y servicios de rehabilitación y educación especial;
- VI. Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores de edad, población adulta en plenitud, personas con discapacidad, y en general a personas sin recursos;
- VII. Promover cursos de capacitación en las comunidades en situación de marginación, que propicien el autoempleo;
- VIII. Coordinar las tareas y programas que en materia de asistencia social se realicen en las comunidades rurales del Municipio;
- IX. Promover los niveles mínimos de bienestar social y desarrollo de la comunidad para crear mejores condiciones de vida a la población del Municipio;
- X. Coordinar las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del Municipio;
- XI. Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de menores de edad en estado de abandono, población adulta en plenitud y personas con discapacidad;
- XII. Auxiliar a la Procuraduría de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Colima en la protección de los mismos en los procedimientos administrativos, civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la ley;
- XIII. Gestionar ante las asociaciones y sociedades civiles, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, la entrega de apoyos o prestación de servicios a la población vulnerable;
- XIV. Emitir opinión sobre el otorgamiento de subsidios a instituciones públicas o privadas que actúen en el ámbito de la asistencia social; y
- XV. Los demás que les encomiende el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

## CAPITULO II

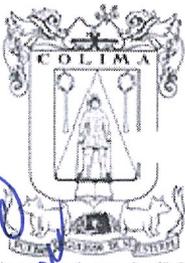
### LA POBLACION BENEFICIARIA

DE

**Artículo 7.-** Los servicios básicos de asistencia social, se proporcionarán a aquella población del municipio de Colima, con carencias económicas, culturales y educativas que, por sus condiciones de vulnerabilidad, no son superables en forma autónoma por el individuo.

**Artículo 8.-** Son sujetos de la recepción de servicios asistenciales, preferentemente, los siguientes:

- I. Menores de edad en situación de riesgo:
  - a) Por desnutrición;
  - b) Por deficiencias en su desarrollo físico y/o mental, o por tener afectaciones debido a condiciones familiares adversas;
  - c) Por maltrato o abuso;
  - d) Por abandono, ausencia o irresponsabilidad de sus ascendientes;
  - e) Por ser víctimas de cualquier tipo de explotación;
  - f) Por estar en situación de calle;
  - g) Que trabajen en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental;
  - h) Por tener problemas de alcoholismo, adicción y/o farmacodependencia;
  - i) Por ser población infractora; y
  - j) Por ser descendencia de migrantes y repatriados.
- II. Las mujeres:



# ACTAS DE CABILDO

- a) En estado de gestación y/o lactancia con especial atención a las adolescentes;
- b) En situación de maltrato y/o abandono;
- c) Madres solteras; y
- d) Jefas de Familia.

III. Población adulta en plenitud:

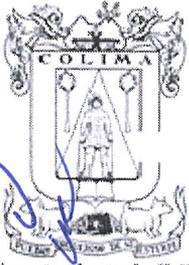
- a) En situación de maltrato;
- b) En abandono; y
- c) En estado de vulnerabilidad o marginación.

- IV. Las personas con discapacidad cualquiera que sea su edad y sexo;
- V. Población indigente o en situación de calle;
- VI. Población vulnerable o en un grado extremo de vulnerabilidad;
- VII. Víctimas de la comisión de delitos que se encuentren en estado de abandono;
- VIII. Dependientes de personas privadas de su libertad, con alcoholismo y/o farmacodependencia;
- IX. Población migrante;
- X. Personas afectadas por desastres antropogénicos y/o desastres naturales; y La demás población sujeta así considerada en otras disposiciones jurídicas.

## CAPITULO III DE LOS SERVICIOS BASICOS

**Artículo 9.-** Para los efectos de este Reglamento se entienden como servicios básicos de asistencia social los siguientes:

- I. La atención a personas en situación especialmente difícil o en estado de desventaja social, que se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;
- II. La atención en establecimientos especializados a personas menores de edad, personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho y adultos en plenitud en estado de abandono o maltrato;
- III. La promoción del bienestar de la población adulta en plenitud y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud, a personas en estado de desventaja social;
- IV. La vigilancia en el ejercicio de la tutela de personas menores de edad o personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho, en los términos de las disposiciones legales aplicables;
- V. La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social a personas menores de edad, adultos en plenitud, personas con discapacidad, víctimas de violencia familiar y prevención de sustracción de menores de edad, al extranjero;
- VI. La realización de investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social;
- VII. El apoyo a la educación y capacitación para el trabajo de personas en estado de desventaja social;
- VIII. El apoyo en la prestación de servicios funerarios, a personas en estado de desventaja social;
- IX. La rehabilitación en centros especializados a personas con algún tipo de discapacidad;
- X. La orientación nutricional y la prestación de programas alimentarios complementarios a personas en situación de riesgo y en estado de desventaja social, con sentido de corresponsabilidad, dirigidos a la población de zonas urbanas y rurales;
- XI. La promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración social y familiar de la población en situación de riesgo y estado de desventaja social, mediante la participación activa, consciente y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio;
- XII. El desarrollo comunitario en localidades y zonas sociales en situación de riesgo;
- XIII. La colaboración y auxilio a las autoridades laborales competentes, en la vigilancia y aplicación de la legislación laboral, en aquellos aspectos concernientes a las personas menores de edad, la mujer, los adultos en plenitud y personas con discapacidad;
- XIV. El fomento de acciones de paternidad responsable, que propicien la preservación de los derechos de las personas menores de edad a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental;



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

- XV. La promoción e impulso del sano crecimiento físico, mental y social de la niñez;
- XVI. La promoción del desarrollo, mejoramiento y la integración familiar;
- XVII. El establecimiento y manejo del sistema de información básica en materia de asistencia social; y
- XVIII. Los análogos a los anteriores que tiendan a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de la familia.

**ARTÍCULO 10.-** El DIF Municipal prestará los siguientes servicios de asistencia social en materia de prevención:

- I. Difundir información para un sano desarrollo físico, mental y social de la población sujeta de asistencia social, especialmente en materia de prevención de desastres naturales o provocados, violencia familiar, educación sexual y aquéllas que sean relevantes para anticiparse a situaciones que posteriormente propicien la aplicación de acciones de asistencia social;
- II. Promover en la familia los valores que fortalezcan sus vínculos, desde las perspectivas de equidad y género, con el fin de lograr un desarrollo integral, mantener un ambiente familiar armónico y evitar su desintegración;
- III. Combatir la violencia familiar a través de la promoción de la convivencia pacífica, del fomento de equidad entre los géneros y entre todas las personas; de la promoción de talleres de sensibilización y concientización en los que se promueva la tolerancia, el respeto a la dignidad y a las diferencias entre géneros, para fomentar que sean éstas las bases de las relaciones interpersonales y sociales;
- IV. Realizar actividades para la prevención de las adicciones;
- V. Fomentar una cultura de dignificación del adulto en plenitud, que implica la difusión de información que permita conocer y comprender el proceso de envejecimiento, así como la detección oportuna de enfermedades, para prevenir secuelas discapacitantes y mantener la salud y autonomía de los mismos;
- VI. Promover el respeto a la vida y a la dignidad humana;
- VII. Brindar orientación nutricional a población en situación de vulnerabilidad;
- VIII. Fomentar la educación para la salud a grupos en situación de vulnerabilidad;
- IX. Implementar estrategias de información, regulación, planes de emergencia y coordinación con otras dependencias, de manera conjunta con las autoridades en materia de protección civil; y
- X. Los demás que resulten necesarios para mejorar las circunstancias de carácter social, mental y físico, que impidan a las personas su desarrollo e integración social.

**ARTÍCULO 11.-** El DIF Municipal prestará los siguientes servicios de asistencia social en materia de atención:

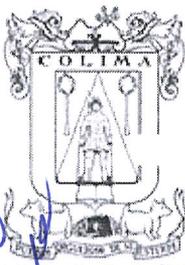
- I. Realizar las gestiones para canalizar, y en su caso, dar seguimiento a menores de edad y población adulta en plenitud que se encuentren en situación de vulnerabilidad, para su atención en establecimientos asistenciales;
- II. Brindar asistencia jurídica en materia familiar a la población sujeta de asistencia social;
- III. Otorgar servicios de rehabilitación, capacitación e integración laboral de las personas con discapacidad;
- IV. Realizar acciones de capacitación a la familia en técnicas efectivas para el tratamiento de personas con discapacidad;
- V. Procurar y, en su caso, canalizar a centros de atención especializados, a las personas que viven violencia intrafamiliar para que se les dé tratamiento integral;
- VI. Impulsar la gestión de trámites de adopción de menores de edad en estado de abandono conforme a la legislación civil vigente;
- VII. Gestionar, ante las dependencias correspondientes, la repatriación de menores de edad en estado de abandono;
- VIII. Promover la concertación de acciones para cubrir las necesidades de la población sujeta de asistencia social;
- IX. Brindar el ejercicio de la tutela o custodia, según sea el caso, de los menores de edad albergados en instituciones públicas y privadas, en los términos de las disposiciones legales aplicables;
- X. Ofrecer servicios de asistencia social en materia de nutrición a grupos en situación de vulnerabilidad, ayuda alimentaria directa, orientación nutricional y la vigilancia de su peso y talla;
- XI. Promocionar y apoyar el desarrollo comunitario en las localidades y zonas con población en estado de riesgo o desventaja social, poniendo especial interés en las comunidades rurales; y

mmun.

amg

[Firma]

[Firma]



# ACTAS DE CABILDO

- XII. Los demás que resulten necesarios para mejorar las circunstancias de carácter físico, social y mental que impidan a la población sujeta a la asistencia social su desarrollo e incorporación a la sociedad.

## CAPITULO IV DE LA ORGANIZACIÓN, INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL DIF MUNICIPAL

**Artículo 12.-** El DIF Municipal se encuentra integrado, cumple sus objetivos y realiza sus funciones, por medio de los siguientes órganos:

- I. El Patronato;
- II. La Presidencia; y
- III. La Dirección General.

**Artículo 13.-** El Patronato es el órgano colegiado de carácter superior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y de coordinación institucional, el cual se integra de la siguiente manera:

- I. Una Presidencia, que será el Presidente Municipal o quien este designe;
- II. Una Secretaría Ejecutiva, que será quien ocupe la Dirección General del DIF Municipal;
- III. Una Tesorería, que recaerá en quien sea titular de la Tesorería Municipal; y
- IV. Los vocales que el Patronato determine, además de los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, la Oficialía Mayor, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación, la Dirección General de Obras Públicas y Planeación y un representante de la Coordinación de Servicios Médicos del sistema.

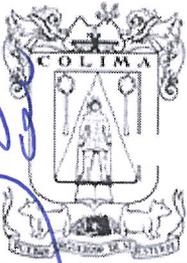
Los cargos de miembros del Patronato son honoríficos, por lo que no se percibe remuneración económica por su ejercicio, y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los miembros titulares serán sustituidos en su ausencia por los suplentes que al efecto designen.

El Patronato se reunirá en forma ordinaria cada tres meses, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando así se requiera. La Secretaría Ejecutiva, por acuerdo de la Presidencia, convocará a las sesiones ordinarias con cuando menos tres días de anticipación a la hora y fecha de su realización y a las sesiones extraordinarias con una anticipación mínima de 24 horas.

El Patronato se reunirá válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberá estar quien sea titular de la Presidencia, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de quienes estén presentes, teniendo la Presidencia voto de calidad, para el caso de empate.

**Artículo 14.-** El Patronato tendrá las siguientes facultades:

- I. Aprobar los planes de trabajo, el proyecto de presupuesto de egresos del DIF Municipal, informes de actividades y estados financieros anuales;
- II. Analizar y aprobar los programas de asistencia social que proponga la Dirección General;
- III. Apoyar las actividades que desempeñe el DIF Municipal y formular sugerencias específicas para el cumplimiento de los programas institucionales;
- IV. Conocer y aprobar los convenios de coordinación que hayan de celebrarse con el DIF Estatal, dependencias y entidades públicas;
- V. Contribuir a la obtención de recursos, que permitan realizar los programas de trabajo del DIF Municipal;
- VI. Realizar gestiones con instituciones oficiales y privadas, a efecto de proveer al DIF Municipal de recursos materiales en donación, que permitan el incremento del patrimonio y el cumplimiento de las metas de trabajo;
- VII. Analizar la aplicación del presupuesto del DIF Municipal, junto con la Tesorería del Patronato, de conformidad a la normatividad vigente, para encontrar las mejores fórmulas de eficiencia y racionalidad del gasto;
- VIII. Aprobar la aceptación de herencias, legados y donaciones; y
- IX. Las demás establecidas en la ley y reglamentación aplicable.



II. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

**Artículo 15.- La Presidencia del Patronato** tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- I. Tomar acuerdos con el Patronato y la Dirección General respecto a las políticas y actividades a desarrollar;
- II. Conocer y aprobar junto con el Patronato y la Dirección General los convenios de coordinación con dependencias federales, estatales o municipales, para la prestación de servicios de asistencia social;
- III. Conocer y aprobar en acuerdo con el Patronato y la Dirección General los convenios de colaboración que se efectúen con instituciones y organismos, de los sectores social y privado;
- IV. Analizar y aprobar junto con el Patronato y la Dirección General, los programas de asistencia social que formule el DIF Municipal;
- V. Determinar en coordinación con el Patronato, acerca de la integración de comités técnicos para la realización de programas de asistencia temporales;
- VI. Colaborar con la Dirección General en el establecimiento de las políticas generales que deberán seguir las direcciones, coordinaciones, departamentos y áreas que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colima;
- VII. Vigilar que los acuerdos tomados en las sesiones del Patronato se cumplan cabalmente;
- VIII. Rendir anualmente en la fecha y con las formalidades que se requiere, el informe general y los parciales de las actividades del DIF Municipal ante las autoridades competentes;
- IX. Presidir los eventos propios del DIF Municipal y acudir a representarlo en los organizados por los DIF Estatal, Nacional y otras instituciones públicas o privadas;
- X. Asistir a las reuniones periódicas que organiza el DIF Estatal con los DIF municipales;
- XI. Integrar un equipo de personas voluntarias, que formarán parte de la Coordinación del Voluntariado del DIF Municipal, que realicen actividades de beneficencia y recaudación de recursos, para solventar las necesidades de la población desamparada, como apoyo a los programas institucionales;
- XII. Presidir las reuniones informativas y de planeación del Voluntariado del DIF Municipal, incentivando su labor;
- XIII. Promover y gestionar el incremento del patrimonio del DIF Municipal;
- XIV. Promover la participación de la comunidad en labores de voluntariado social que coadyuven en los programas del DIF Municipal; y
- XV. Las demás señaladas en la legislación, reglamentos y manuales de organización aplicables.

**Artículo 16.- El Presidente Municipal** designará y removerá libremente al titular de la Dirección General del Sistema, quien deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido sentenciado por delitos dolosos o inhabilitado para desempeñar un cargo o comisión en el servicio público;
- III. No tener cargo partidista de dirección;
- IV. No ser ministro de algún culto religioso, y
- V. Contar con experiencia en materia administrativa y asistencia social.

**Artículo 17.- La Dirección General del DIF Municipal** tiene las siguientes atribuciones:

- I. Según corresponda, planear y dirigir los servicios que debe prestar el DIF Municipal, con la asesoría y directrices del DIF Estatal;
- II. Realizar gestiones con instituciones oficiales y privadas, a efecto de proveer al DIF Municipal de recursos materiales en donación, que permitan el incremento del Patrimonio y el cumplimiento de las metas de trabajo;
- III. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y los acuerdos del Patronato y de la Presidencia;
- IV. Dirigir el funcionamiento del Sistema en todos sus aspectos y ejecutar los programas que los objetivos del mismo requieran;
- V. Rendir los informes y cuentas parciales que el Patronato y la Tesorería soliciten;
- VI. Formular, ejecutar y controlar el Presupuesto del Sistema;
- VII. Aprobar la aceptación de herencias, legados y donaciones;

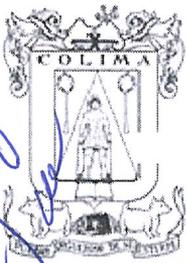
MUD.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



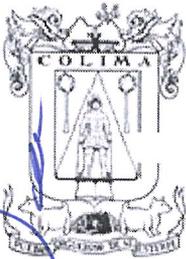
H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

- VIII. Nombrar y remover libremente al personal del DIF Municipal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- IX. Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del DIF Municipal;
- X. Ejercer la representación legal del DIF Municipal, con facultades de dominio y de administración, de pleitos y cobranzas, y las que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, con las limitaciones que fije el Patronato;
- XI. Fungir como Secretaría Ejecutiva del Patronato, con voz, pero sin voto.
- XII. Presentar al Patronato y a la Presidencia los programas y planes de trabajo que requiera el DIF Municipal, para su mejor desempeño;
- XIII. Previo acuerdo con la Presidencia y el Patronato, presentar los proyectos de modificación del Reglamento Interior y del Manual de Organización por conducto del Presidente Municipal para su análisis y aprobación por parte del Cabildo Municipal, en los términos de la reglamentación aplicable;
- XIV. Proponer al Patronato y a la Presidencia, para su autorización, las modificaciones en la Nómina de Pago que se contemplen llevar a cabo, con motivo de recategorización de plazas de confianza y de movimientos escalafonarios del personal sindicalizado;
- XV. Llevar a cabo las negociaciones del pliego petitorio que la dirigencia sindical presenta al DIF Municipal cada año;
- XVI. Incluir en el presupuesto, y someterlos a la autorización del Patronato y la Presidencia, los impactos financieros que contemplen, los incrementos salariales, con motivo de movimientos escalafonarios del personal de base sindicalizado, de confianza y supernumerario;
- XVII. Asistir en representación del DIF Municipal a las reuniones de trabajo de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y de los demás organismos del sector salud;
- XVIII. Encargarse de las relaciones laborales con el sindicato y conocer de los permisos económicos, suplencias por maternidad, incapacidades y, en general, de las incidencias del personal del DIF Municipal;
- XIX. Certificar documentos que obren en los archivos del DIF Municipal;
- XX. Acompañar a quien sea titular de la Presidencia del DIF Municipal, a los eventos institucionales, proporcionándole la información suficiente relacionada con los mismos, así como acerca del estado que guardan los asuntos y el avance de los programas a cargo del DIF Municipal;
- XXI. Elaborar los roles vacacionales del personal a su cargo, de acuerdo con las cargas de trabajo existentes, y el otorgamiento de permisos económicos, conforme a la normatividad vigente para tal efecto;
- XXII. Coordinar el Comité de atención a la población en casos de emergencia y establecer acciones para atender la población del Municipio, en casos de desastre, coordinándose con las autoridades de protección civil; y
- XXIII. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

**Artículo 18.** La Dirección General desempeñará sus funciones auxiliándose de las siguientes áreas:

- I. Dirección de Administración y Finanzas, que se integra por:
  - a. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información;
  - b. Jefatura de Área de Servicios Generales;
  - c. Jefatura de Área de Recursos Humanos; y
  - d. Jefatura de Área de Contabilidad;
- II. Coordinación de Asistencia Social, Gestión y Vinculación;
- III. Coordinación de Asistencia Jurídica;
- IV. Coordinación de Programas Alimentarios;
- V. Coordinación de Servicios Médicos;
- VI. Dirección del Preescolar Rosario Castellanos;
- VII. Coordinación del Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo (PANNAR);
- VIII. Coordinación de Comunicación Social;
- IX. Coordinación de Atención a Adultos en Plenitud y Población Vulnerable; y
- X. Coordinación del Voluntariado, que se integra por:
  - a. Jefatura de Área de Asistencia del Voluntariado.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

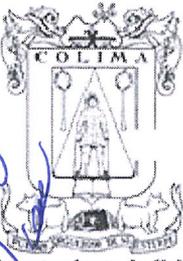
## ACTAS DE CABILDO

**Artículo 19.- La Dirección de Administración y Finanzas, tendrá a su cargo, las siguientes atribuciones:**

- I. Elaborar el proyecto de Presupuesto de Egresos del DIF Municipal, considerando los gastos reales ejercidos durante el periodo fiscal anterior;
- II. Elaborar el Presupuesto de Ingresos del DIF Municipal, verificando que el monto presupuestado sea equivalente a los egresos programados;
- III. Auxiliar a la Dirección General en la elaboración del presupuesto anual, reestructuración del organigrama y actualización del manual de organización;
- IV. Ejercer el control administrativo y la supervisión de los recursos humanos con que cuente el DIF Municipal;
- V. Dar seguimiento a la situación jurídica de los bienes inmuebles propiedad del DIF Municipal, así como regularizar, en su caso, su situación y actualizar el inventario;
- VI. Vigilar que el pago de nómina del personal del DIF Municipal, así como las obligaciones fiscales, el pago de la seguridad social y el fondo de pensiones, se cubran en las fechas establecidas para tal efecto;
- VII. Elaborar los roles vacacionales del personal a su cargo, de acuerdo con las cargas de trabajo existentes, y el otorgamiento de permisos económicos, conforme a la normatividad vigente para tal efecto;
- VIII. Establecer mecanismos de control interno que le permitan regular, con austeridad, los gastos de servicio telefónico, de suministro de energía eléctrica, combustibles y lubricantes y en general aquellos gastos de operación del DIF Municipal;
- IX. Implementar un sistema para el control de los bienes patrimoniales de la institución, que le permita la localización, ubicación y determinación del valor de los mismos, así como el control de los resguardos del personal responsable de los bienes asignados;
- X. Formular los estados financieros, al menos una vez por mes, que le permitan verificar el ejercicio de las partidas presupuestales;
- XI. Elaborar y actualizar los contratos de arrendamiento de los inmuebles que son propiedad del DIF Municipal, así como tener actualizados los contratos de comodato en los que este participe;
- XII. Supervisar el pago de prestaciones del personal, considerando las disposiciones contenidas en el acuerdo de concertación laboral;
- XIII. Tramitar mensualmente ante la Tesorería Municipal, la radicación del subsidio mensual;
- XIV. Proporcionar el apoyo y la información que requiera la Presidencia del DIF Municipal;
- XV. Supervisar el registro de los asientos contables, así como el sistema que se aplica actualmente, verificando la aplicación de las tablas del Impuesto Sobre la Renta y aportaciones obrero-patronales al IMSS.
- XVI. Supervisar las funciones de la Unidad de Transparencia, que estará adscrita a su cargo;
- XVII. Implementar el sistema de gestión de calidad con las funciones previstas en el manual de organización del DIF Municipal y en coordinación con el área de innovación y calidad del Ayuntamiento; y
- XVIII. Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

**Artículo 20.- Corresponde a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, las siguientes funciones:**

- I. Orientar y apoyar a los solicitantes de información, para garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales;
- II. Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia que correspondan al DIF Municipal, en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Colima y demás normatividad aplicable;
- III. Coordinarse con el instituto de transparencia local para la atención y seguimiento oportuno de las solicitudes de información presentadas al DIF Municipal;
- IV. Solicitar al instituto de transparencia local la asesoría y cursos de capacitación necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la ley y reglamento de la materia;
- V. Difundir al interior del Sistema Municipal DIF el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, conforme a la normatividad aplicable en la materia; y



H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

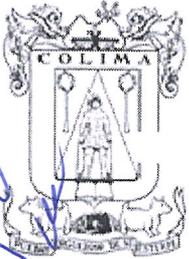
VI. Las demás funciones previstas en la ley, reglamentación municipal y demás normatividad aplicable.

**Artículo 21.- La Coordinación de Asistencia Social, Gestión y Vinculación, tendrá a su cargo, las siguientes funciones:**

- I. Ejercer el control y supervisión en la aplicación de los programas de asistencia social, orientados a la población;
- II. Coordinarse con el DIF Estatal, para la obtención de apoyos en la prestación de servicios asistenciales que rebasen la capacidad de cobertura del DIF Municipal;
- III. Elaborar el Programa Operativo Anual de la Coordinación de Asistencia Social, Gestión y Vinculación del DIF Municipal;
- IV. Elaborar los Informes de los avances en la aplicación de los programas a su cargo;
- V. Registrar, para su atención, las solicitudes que la población le manifieste a la Presidencia Municipal, en las audiencias públicas del Ayuntamiento;
- VI. Planear y supervisar las acciones del personal que atiende las siguientes áreas y programas:
  - a. Programa de Atención a Casos; y
  - b. Programa de Atención a la Violencia Familiar MAVI.
- VII. Elaborar, en coordinación con el personal, los roles vacacionales, de acuerdo con las cargas de trabajo existentes, y el otorgamiento de permisos económicos, conforme a la normatividad vigente para tal efecto;
- VIII. Proponer cursos de capacitación para el personal del DIF Municipal, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de trabajo programados;
- IX. Elaborar un diagnóstico de necesidades de cada una de las coordinaciones del DIF Municipal y actualizarlo cada año;
- X. Gestionar proyectos de financiamiento dirigidos a atender necesidades específicas de la población vulnerable;
- XI. Informar a la Dirección General de los avances en las gestiones realizadas, presentando evidencias de los beneficios obtenidos en favor de la población vulnerable del municipio; y
- XII. Las demás que le encomienden la Presidencia, el Patronato, la Dirección General y las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 22.- La Coordinación de Asistencia Jurídica, tendrá a su cargo las siguientes funciones:**

- I. Ejercer el control y la supervisión en la atención y asesoría en materia jurídica y de representación en asuntos de carácter familiar, a menores de edad, mujeres, adolescentes, personas con discapacidad y población adulta en plenitud en estado de indefensión;
- II. Formular proyectos de reglamentos y de reformas a leyes y códigos que rigen la vida interna del DIF Municipal y la operación externa del mismo, por conducto de las instancias legales correspondientes, para que los planes y programas se encuentren dentro del ámbito legal y contar con los ordenamientos actuales que regulen los derechos y obligaciones del DIF Municipal en coordinación con la Dirección General;
- III. Realizar acciones a favor de defender y proteger los derechos de la familia, de manera igualitaria a hombres, mujeres, niños y niñas que han recibido violencia intrafamiliar, a través de la asesoría legal y trámites de divorcio, custodia, pensión alimenticia, pérdida de patria potestad, adopción, registro de nacimiento, registro de matrimonio, rectificación de acta, inscripción de actas extranjeras, comparecencias y canalización al Ministerio Público y albergues;
- IV. Instrumentar los convenios y contratos con diversas instituciones y organismos afines a la asistencia social;
- V. Fomentar acciones de paternidad responsable que propicien la preservación de los derechos de menores de edad, la satisfacción de sus necesidades y la salud física y mental, por medio de la elaboración del convenio entre las partes, la receptoría y entrega de pensión alimenticia;
- VI. Supervisar la adecuada implementación de los procedimientos que deben seguirse en caso de siniestro, a fin de solicitar la indemnización correspondiente con las compañías de seguros;



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

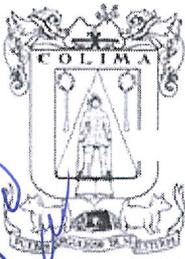
# ACTAS DE CABILDO

- VII. Instrumentar las denuncias o demandas presentadas por el DIF Municipal, la contestación de aquéllas que fueron presentadas contra éste, así como el seguimiento de los procedimientos respectivos ante las autoridades correspondientes;
- VIII. Asesorar legalmente a todos los niveles de las distintas direcciones y dependencias del DIF Municipal, para que su actuación se encuentre debidamente apoyada y fundamentada en las disposiciones jurídicas vigentes;
- IX. Instrumentar los convenios o contratos de las diversas modalidades jurídicas, de acuerdo con las necesidades del DIF Municipal;
- X. Gestionar ante autoridades aduanales, fiscales y administrativas, la documentación necesaria para recibir bienes o servicios otorgados por diversas instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, que agilicen los trámites que apoyen a dar cumplimiento a los programas asistenciales que se relacionen con otras dependencias;
- XI. Asesorar, en caso de considerarse necesario, al Comité de Adquisiciones interno y en los procesos que éste lleve a cabo;
- XII. Difundir el marco jurídico y administrativo que fortalezca la vinculación interinstitucional y la oferta gubernamental de asistencia social;
- XIII. Participar en los procedimientos administrativos y laborales en los que se le faculte para ello;
- XIV. Elaborar en coordinación con el personal, los roles de vacaciones, de acuerdo con las cargas de trabajo existentes, y el otorgamiento de permisos económicos, conforme a la normatividad vigente para tal efecto; y
- XV. Las demás que le encomienden la Presidencia, el Patronato, la Dirección General y las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 23.- La Coordinación de Programas Alimentarios**, tendrá a su cargo, las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Ejercer el control y la supervisión en la aplicación de los programas alimentarios dirigidos a la población con carencia de acceso a la alimentación en el municipio;
- II. Elaborar el Programa Operativo Anual de la Coordinación de los Programas Alimentarios;
- III. Elaborar los informes de los avances en la aplicación de los programas a su cargo;
- IV. Planear y supervisar las acciones del personal que atiende los programas alimentarios aprobados en el presupuesto anual de egresos del DIF Municipal;
- V. Realizar acciones de investigación de la situación y problemática nutricional de la población vulnerable, para el establecimiento de estrategias y modelos de atención que apoyen los objetivos de la asistencia alimentaria en el municipio;
- VI. Diseñar y difundir el uso de técnicas de conservación de alimentos, técnicas culinarias y de manejo de alimentos y menús alimenticios en áreas centrales e instituciones que apoyan en el fomento educativo nutricional en el municipio;
- VII. Coordinar las acciones de las instituciones que participan a favor de los programas asistenciales para que se realicen de manera conjunta y organizada en beneficio de la población beneficiaria;
- VIII. Supervisar, en coordinación con las áreas competentes en los procesos de licitación, el cumplimiento de las normas de calidad de los productos alimenticios, establecidas para las despensas, desayunos y comedores asistenciales;
- IX. Llevar un registro estadístico de los servicios proporcionados e informar de las actividades realizadas, cuando así sea requerido por las autoridades competentes a fin de poder realizar una evaluación de impacto de los programas asistenciales;
- X. Elaborar en coordinación con el personal los roles vacacionales, de acuerdo con las cargas de trabajo existentes, y el otorgamiento de permisos económicos, conforme a la normatividad vigente para tal efecto; y
- XI. Las demás que le encomienden la Presidencia, el Patronato, la Dirección General y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 24.- La Coordinación de Servicios Médicos**, tendrá a su cargo, las siguientes funciones:



H. Ayuntamiento de Colima

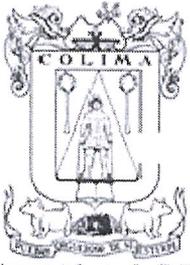
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

- I. Ejercer el control y la supervisión en la atención a la población vulnerable con servicios integrales de salud;
- II. Supervisar los servicios médicos que se prestan en los consultorios de las diversas colonias y comunidades bajo la adscripción del DIF Municipal, así como los horarios de consulta;
- III. Asistir a la Dirección General en la revisión de la Ley de Salud del Estado de Colima y en la del Estatuto Orgánico del DIF Nacional, para su interpretación y aplicación en los convenios de concertación con los DIF Estatal y Nacional;
- IV. Elaborar con periodicidad mensual el informe sobre el concentrado de consultas generales, psicológicas y dentales, enviándolo a la Dirección General;
- V. Apoyar en las campañas nacionales de vacunación;
- VI. Procurar los medios para equipar los consultorios del DIF Municipal de instrumental médico y mobiliario que permita laborar en condiciones óptimas;
- VII. Organizar campañas de acopio de medicamentos para abastecer la farmacia del DIF Municipal, con la finalidad de donarlos a la población con necesidades;
- VIII. Coordinarse con las demás dependencias del DIF Municipal para organizar y calendarizar las brigadas médico-asistenciales en colonias y comunidades rurales, que fomenten la prevención y cultura de salud;
- IX. Abastecer oportunamente de materiales de curación, instrumental médico, papelería, material de limpieza, entre otros, para el mantenimiento de los consultorios;
- X. Llevar el control y supervisión en el buen funcionamiento de la farmacia;
- XI. Encargarse de proveer de atención médica a la población en caso de desastre en albergues temporales del DIF Municipal;
- XII. Organizar campañas de atención médica especializada, en beneficio de la población vulnerable;
- XIII. Establecer acciones para brindar atención dental de primer nivel, a la población vulnerable del municipio;
- XIV. Supervisar el cumplimiento de las metas establecidas en los programas de salud del DIF Estatal;
- XV. Proponer programas anuales de capacitación médica continua al personal médico y dental, adscrito a la coordinación;
- XVI. Integrar el programa de trabajo anual y presentarlo a la Dirección General;
- XVII. Elaborar en coordinación con el personal los roles vacacionales, de acuerdo con las cargas de trabajo existentes, y el otorgamiento de permisos económicos, conforme a la normatividad vigente para tal efecto; y
- XVIII. Las demás que le sean encomendadas por sus superiores o estén establecidas en otras leyes y reglamentos aplicables.

**Artículo 25.-** La Dirección del Preescolar Rosario Castellanos (Centro de Asistencia Integral Infantil), tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Ejercer el control y la supervisión en las actividades para el fomento de la educación preescolar a través del Preescolar Rosario Castellanos e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
- II. Elaborar el Programa Operativo Anual del Preescolar Rosario Castellanos;
- III. Elaborar los informes de los avances en la aplicación de los programas a su cargo;
- IV. Supervisar las acciones del personal que atiende las siguientes áreas:
  - a) Administrativa, que se conforma por la secretaria de la Dirección del Preescolar;
  - b) De Educación, que se integra por educadoras y auxiliares educativas;
  - c) Médico, integrada por médico general y psicólogo;
  - d) De Preparación de Alimentos, conformada por ecónoma, cocineras y auxiliares; y
  - e) De Intendencia.
- V. Establecer acciones para atender a la población del municipio, en caso de desastre, coordinándose con las autoridades de protección civil y el Comité de atención a la población en casos de emergencia del DIF Municipal;
- VI. Elaborar en coordinación con el personal los roles vacacionales, de acuerdo con las cargas de trabajo existentes, y el otorgamiento de permisos económicos, conforme a la normatividad vigente para tal efecto;
- VII. Implementar y dar cumplimiento a los planes y programas establecidos por la Secretaría de Educación Pública, así como a las disposiciones estatales, leyes, reglamentos y las normas que sean emitidas;



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

- VIII. Cumplir con la normatividad establecida como parte del Programa Federal de Escuelas de Tiempo Completo.
- IX. Las demás que le encomienden la Presidencia, el Patronato, la Dirección General y las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 26.-** La **Coordinación del Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo (PANNAR)**, tendrá a su cargo, las siguientes funciones:

- I. Planear y llevar a cabo acciones de prevención y atención, para disminuir los factores de riesgo e incrementar los factores de protección asociados a las problemáticas emergentes que enfrentan niñas, niños y adolescentes del municipio;
- II. Ejercer el control y la supervisión en las actividades, para la operación de las estrategias para la generación de habilidades y capacidades sociales en cada una de las etapas del proceso formativo de las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Colima;
- III. Elaborar el Programa Operativo Anual del Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo (PANNAR);
- IV. Elaborar los informes de los avances en la aplicación de las temáticas a su cargo;
- V. Planear y supervisar las acciones del personal que atiende a la población usuaria de la Casa de Día;
- VI. Coordinar con el Sistema Estatal para conocer y aplicar los lineamientos y reglas de operación del Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo (PANNAR);
- VII. Colaborar y auxiliar a las autoridades laborales competentes, en la vigilancia y aplicación de la legislación laboral relativa a los menores;
- VIII. Prevenir el trabajo infantil, promoviendo el fortalecimiento de las capacidades familiares e individuales, así como la permanencia en la escuela;
- IX. Elaborar en coordinación con el personal los roles vacacionales, de acuerdo con las cargas de trabajo existentes, y el otorgamiento de permisos económicos, conforme a la normatividad vigente para tal efecto;
- X. Las demás que le encomienden la Presidencia, el Patronato, la Dirección General y las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 27.-** La **Coordinación de Comunicación Social**, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Ejercer el control y supervisión en las actividades para la difusión, a través de los medios de comunicación, de las acciones más relevantes realizadas por el DIF Municipal, así como crear, mantener, y mejorar la imagen institucional;
- II. Mantener la colaboración con el área de comunicación social del H. Ayuntamiento de Colima para efecto de coordinar esfuerzos en la difusión de actividades;
- III. Establecer relaciones con los medios de comunicación, para la difusión oportuna y veraz de las actividades, campañas y proyectos del DIF Municipal;
- IV. Recopilar la información necesaria para la elaboración de los informes a que está obligada la Presidencia del DIF Municipal;
- V. Elaborar las noticias para la página de web del DIF Municipal;
- VI. Planear, diseñar y ejecutar campañas de difusión de conformidad a los objetivos y misión del DIF municipal;
- VII. Elaborar en coordinación con el personal, los roles de vacaciones, de acuerdo con las cargas de trabajo existentes, y el otorgamiento de permisos económicos, conforme a la normatividad vigente para tal efecto; y
- VIII. Las demás que le encomienden la Presidencia, el Patronato, la Dirección General y las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 28.-** La **Coordinación de Atención a Adultos en Plenitud y Población Vulnerable**, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

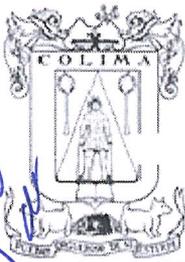
- I. Ejercer el control y supervisión en la aplicación de los programas de asistencia social, orientados a la población adulta en plenitud;

*mmr*

*amb*

*[Firma]*

*[Firma]*



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

- II. Coordinarse con el DIF Estatal, para la obtención de apoyos en la prestación de servicios asistenciales que rebasen la capacidad de cobertura del DIF Municipal, en relación con los servicios solicitados por adultos en plenitud;
- III. Elaborar el Programa Operativo Anual de la Coordinación de Atención a Adultos en Plenitud y Población Vulnerable del DIF Municipal;
- IV. Elaborar los Informes de los avances en la aplicación de los programas a su cargo;
- V. Registrar, para su atención, las solicitudes que la población le manifieste a la Presidencia Municipal, en las audiencias públicas del Ayuntamiento;
- VI. Planear y supervisar las acciones del personal que atiende las siguientes áreas y programas:
  - a. Programa de Atención a la Población Adulta en Plenitud; y
  - b. Programa de Promoción para el Desarrollo Comunitario;
- VII. Elaborar, en coordinación con el personal, los roles vacacionales, de acuerdo con las cargas de trabajo existentes, y el otorgamiento de permisos económicos, conforme a la normatividad vigente para tal efecto; y
- VIII. Las demás que le encomienden la Presidencia, el Patronato, la Dirección General y las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 29.-** La Coordinación del Voluntariado, tendrá a su cargo, las siguientes funciones:

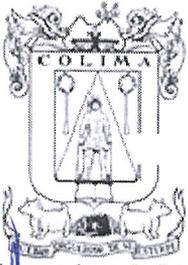
- I. Coordinarse con el voluntariado del DIF Estatal para conocer los programas generales;
- II. Elaborar el Programa Anual de Trabajo del Voluntariado del DIF Municipal;
- III. Promover acciones y realizar actividades para la obtención de recursos económicos y materiales en apoyo a los programas de asistencia social;
- IV. Contactar a las personas idóneas para integrar el Voluntariado del DIF Municipal;
- V. Coordinar campañas de donación, que proporcionen al DIF Municipal artículos diversos, en respaldo al cumplimiento de los programas asistenciales;
- VI. Llevar a cabo reuniones periódicas con quienes integran el Voluntariado, donde se les dé a conocer las actividades a realizar;
- VII. Elaborar informes mensuales de actividades dirigidos a la Presidencia del DIF Municipal y a la Dirección General;
- VIII. Participar con la Presidencia y quienes integran el Voluntariado del DIF Municipal, en la Colecta Anual de la Cruz Roja Mexicana;
- IX. Apoyar en los eventos especiales anuales organizados por la institución;
- X. Apoyar en las brigadas médico-asistenciales y en las campañas de salud que lleve a cabo el DIF Municipal;
- XI. Apoyar en las actividades para la atención de la población en caso de desastre;
- XII. Apoyar en la instalación de albergues temporales y/o centros de acopio del DIF Municipal;
- XIII. Fomentar hábitos de conducta y valores que contribuyan a la dignificación humana, a la protección de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad y a su superación;
- XIV. Orientar y apoyar las actividades del personal adscrito a la Dirección General; y
- XV. Las demás actividades que les sean encomendadas, afines al desempeño de sus funciones e inherentes al cargo.

## CAPITULO V DE LOS EMPLEADOS DEL DIF MUNICIPAL

**Artículo 30.-** Las relaciones de trabajo entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Colima y su personal, se regirán por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

**Artículo 31.-** El personal de confianza al servicio del DIF Municipal, serán designados y removidos por el Director General, previo acuerdo con la Presidencia, considerando las condiciones laborales y jurídicas existentes para tal efecto.

Quando la administración del Ayuntamiento concluya su ejercicio constitucional, el nombramiento de este personal quedara automáticamente sin efecto, y/o cuando concluya la vigencia para la cual fue expedido el referido nombramiento.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

**Artículo 32.-** Para la aplicación de la legislación laboral correspondiente, el personal del DIF Municipal, se clasificará en tres grupos:

- I. De confianza;
- II. De base; y
- III. Supernumerarios.

**Artículo 33.-** En el DIF Municipal, tendrán el carácter de personal de confianza, los siguientes:

- I. Titular de la Dirección General;
- II. Titulares de Direcciones y Coordinaciones de área;
- III. Titulares de Subdirecciones;
- IV. Titulares de Jefaturas de Departamento y de Área, con funciones de dirección;
- V. Personal Administrador;
- VI. Personal Asesor, Auditor y de Contraloría; y
- VII. Personal Auxiliar Administrativo y Operativo.

**Artículo 34.-** Son personal de base los no comprendidos en el artículo anterior y serán inamovibles, entendiéndose por inamovilidad, el derecho que gozan el personal a la estabilidad en su empleo, y a no ser separados del mismo sin causa justificada.

El personal o trabajadores de base, es aquel que realiza funciones propias de cada área, establecidas por la citada ley de la materia. Serán designados y removidos en la forma prevista por dicho ordenamiento y gozarán de las prestaciones y de los beneficios de la seguridad social que en la misma se establecen.

**Artículo 35.-** Son personal supernumerario aquellos a quienes se otorguen nombramientos de:

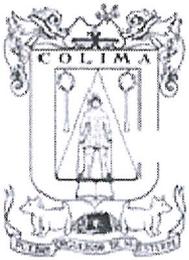
- I. Interinos;
- II. Provisionales;
- III. Por tiempo determinado (eventuales); y
- IV. Por obra determinada.

**Artículo 36.-** El DIF Municipal cuenta con un Sindicato de Trabajadores, que se encuentra constituido por la asociación de los trabajadores de base sindicalizados.

**Artículo 37.-** El DIF Municipal y el Sindicato establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfrutará el personal sindicalizado, y que se encuentran contemplados en el Acuerdo de Concertación Laboral.

**Artículo 38.-** Tanto el personal de confianza, como el de base, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Desempeñar sus labores, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, con la supervisión de sus superiores jerárquicos y conforme a la normatividad existente;
- II. Observar buena conducta, y ser atentos y respetuosos con la ciudadanía solicitante de servicios;
- III. Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad, la de su personal que los acompaña, así como la seguridad del centro trabajo;
- IV. Asistir puntualmente a sus labores;
- V. Guardar discreción de los asuntos que se le deleguen;
- VI. Abstenerse de hacer propaganda de cualquier clase en el centro de trabajo;
- VII. Asistir a los cursos de capacitación que se implementen de acuerdo con las propuestas manifestadas por el personal;
- VIII. Sugerir mejoras sobre los sistemas de trabajo existentes;
- IX. Desempeñar las labores que le encomienden sus superiores con el esmero y cuidado requerido para ello;
- X. Guardar para los superiores jerárquicos y sus compañeros de trabajo, la consideración y respeto debidos;
- XI. Cuidar la información y documentación que conserve en su poder, por razón de su trabajo, evitando el mal uso y destrucción de la misma;
- XII. Abstenerse de realizar trabajos partidistas, dentro del horario de trabajo;
- XIII. Comunicar, oportunamente, las causas justificadas que le impidan acudir a su trabajo;
- XIV. No desempeñar otro trabajo, en el medio oficial o particular, incompatible con el horario de trabajo que desempeña en el DIF Municipal;
- XV. Proporcionar la información que le soliciten sus superiores haciéndolo con diligencia y veracidad;
- XVI. Contribuir eficazmente al logro de los objetivos institucionales; y



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

XVII. Las demás que le señales las leyes, reglamentos y manuales de organización.

## CAPITULO VI DE LA JORNADA DE TRABAJO

**Artículo 39.-** Las oficinas administrativas del DIF Municipal estarán abiertas para atender a la ciudadanía, dentro del horario de las 8:30 a las 15:00 horas de lunes a viernes. Las oficinas y consultorios vinculados directamente con la prestación de servicios médicos y de asistencia social, estarán sujetos al horario que más acomode al adecuado ejercicio de sus funciones.

**Artículo 40.-** Cuando las circunstancias lo requieran, las diversas áreas de trabajo funcionarán fuera de este horario y de los días establecidos, por lo que el personal prestará sus servicios en los casos que así determinen sus superiores, por necesidades del servicio.

**Artículo 41.-** Serán días de descanso obligatorio para el personal: el 1° de enero, 5 y 24 de febrero, el 21 de marzo, el 1° y 5 de mayo, el 16 de septiembre, el 12 de octubre, el 20 de noviembre, el 1° de diciembre del año en que se realice la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

## CAPITULO VII DEL PATRIMONIO

**Artículo 42.-** El patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colima, se integrará con:

- I. Los derechos, bienes muebles e inmuebles;
- II. El presupuesto, subvenciones y subsidios que le otorguen el Ayuntamiento, el Estado, y otras instituciones;
- III. Aportaciones y donaciones que reciba de personas físicas o morales;
- IV. Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos de inversión;
- V. Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que le otorgue la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y
- VI. En general, los demás bienes, derechos e ingresos que obtenga de conformidad a la ley.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

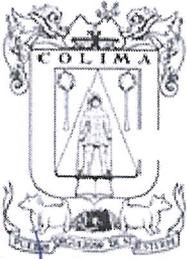
**PRIMERA.-** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima".-----

**SEGUNDA.-** Se abroga el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, publicado el 13 de abril de 2002 en el periódico oficial "El Estado de Colima", así como todas aquellas disposiciones que contravengan el presente acuerdo.-----

**TERCERA.** Quedan sin efectos el artículo 6 fracción III del Decreto 226 de fecha 22 de abril de 1985, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 4 de mayo de 1985, en relación con el artículo 119 fracción I de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.-----

Dado en el salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Colima, Colima, a los 29 días de mes de julio del año 2019.-----

El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora comentó: En el Artículo 31 de la propuesta reglamentación, se establece: *El personal de confianza al servicio del DIF Municipal, serán designados y removidos por el Director General, previo acuerdo con la Presidencia, considerando las condiciones laborales y jurídicas existentes para tal efecto.* Yo propongo que en vez de que diga Director General o Directora General sea por el Titular de la Dependencia de esa manera por hombre o mujer. Director General por el Titular de la Dependencia cambiar el término, es la propuesta.-----



# ACTAS DE CABILDO

El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez agregó: Se puede hacer la adecuación. Creo que es pertinente la observación del Lic. Chapula, entonces la haríamos de esa manera.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos con la modificación propuesta por el Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**SEXTO PUNTO.-** EL Regidor Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que autoriza realizar las transferencias presupuestales, solicitadas por el Tesorero Municipal en el Oficio 02-TMC-158/2019, el cual se transcribe a continuación:-----

### INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

Presentes.-

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **MTRO. HECTOR INSUA GARCÍA, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ E ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ** que suscriben el presente Dictamen, así como la **C. GLENDA YAZMÍN OCHOA, Síndico Municipal**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

### CONSIDERANDO.

**PRIMERO.-** Que mediante **memorándum No. S-1603/2019**, de fecha 12 de agosto del año en curso, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento **LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ**, turno a ésta Comisión el **Memorándum No. 02-TMC-158/2019**, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización de Transferencias Presupuestales y Apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de Julio del 2019, provenientes de **Recursos Propios y Recursos del FORTAMUN F(IV)**, suscrito por el Tesorero Municipal **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ**.

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo Municipal.  
**SEGUNDO.-** Que anexo al **memorándum** de secretaría del H. Ayuntamiento **No. S-1603/2019**, se encuentra el **Memorándum No. 02-TMC-158/2019**, de fecha 09 de Agosto de 2019, suscrito por el **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ Tesorero Municipal** de Colima y dirigido a la Secretaria del Ayuntamiento, por medio del cual solicita, con fundamento en los artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, someter a consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de Transferencias Presupuestales apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de Julio de 2019, en el rubro de **Recursos Propios** de acuerdo al siguiente cuadro:

### A)TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES RECURSO PROPIOS JULIO 2019

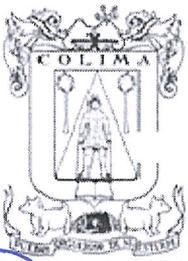
Partida presupuestal	Descripción	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,968,676.12	3,968,676.12
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	132,707.01	1,505,593.60
3000	SERVICIOS GENERALES	1,521,995.06	649,807.47

MUN. →

CMP

Handwritten signature

Handwritten signature



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

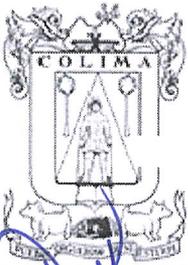
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,407,541.63	907,541.63
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	699.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>7,031,618.82</b>	<b>7,031,618.82</b>

TERCERO.- Que el detalle de las Transferencias Presupuestales con Recursos Propios se describen a continuación:

## RECURSOS PROPIOS JULIO 2019

Cuadro 1

Centro de costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
03-03-01	01-05-04-05	18,763.98	
03-03-01	01-05-04-46	6,415.56	
08-01-01	01-05-01-01	625.77	
01-01-01	01-03-04-01	12,939.71	
02-03-01	01-05-04-08	42.24	
11-04-01	01-05-04-17	12,515.49	
11-05-01	01-05-04-17	13,610.80	
12-01-01	01-05-04-49	1,116.79	
02-03-01	01-05-04-17	2,655.98	
12-03-01	01-03-03-01	44,506.58	
12-03-01	01-05-04-17	10,512.60	
12-04-01	01-05-04-49	1,502.15	
02-03-01	01-05-04-24	3,998.51	
03-01-01	01-03-04-01	15,115.72	
03-01-01	01-05-04-17	2,124.51	
03-02-01	01-05-04-17	6,639.58	
03-02-01	01-05-04-24	5,278.04	
01-01-01	01-05-04-24	2,309.17	
04-03-01	01-05-04-17	7,568.70	
04-05-01	01-05-04-17	3,485.79	
04-05-01	01-05-04-49	12,306.59	
04-06-01	01-05-04-17	3,319.79	
04-06-01	01-05-04-24	7,745.50	
04-06-01	01-05-04-49	9,224.22	
05-01-01	01-05-04-24	471.92	
02-01-01	01-05-04-17	5,444.30	
05-02-01	01-05-04-17	1,521.62	



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

05-03-01	01-05-04-17	7,303.78	
05-03-01	01-05-04-24	5,946.28	
05-03-01	01-05-04-49	7,661.59	
05-04-01	01-05-04-17	2,489.66	
02-01-01	01-05-04-24	777.34	
05-05-01	01-05-04-17	2,987.79	
06-01-01	01-05-04-08	253.45	
07-01-01	01-03-02-03	1,048.18	
07-01-01	01-05-04-17	1,659.92	
07-01-01	01-05-04-24	3,263.69	
07-01-01	01-05-04-49	9,477.98	
07-02-01	01-05-04-17	20,980.57	
07-02-01	01-05-04-69	21,460.00	
07-03-01	01-03-03-01	6,914.56	
07-03-01	01-05-04-03	643.84	
07-03-01	01-05-04-17	22,143.18	
07-03-01	01-05-04-24	95,065.96	
07-03-01	01-05-04-69	575	
02-01-01	01-05-04-49	2,425.52	
07-04-01	01-05-04-17	16,366.09	
07-04-01	01-05-04-24	21,889.76	
07-04-01	01-05-04-60	338	
08-01-01	01-01-03-01	16,100.85	
08-01-01	01-03-02-03	307.31	
08-01-01	01-03-04-01	1,060.00	
08-01-01	01-04-01-02	503.24	
08-01-01	01-05-04-09	954.78	
08-01-01	01-05-04-10	835.28	
08-01-01	01-05-04-12	409.24	
02-02-01	01-05-04-24	1,220.89	
08-01-01	01-05-04-17	2,688.92	
08-01-01	01-05-04-18	1,505.18	
08-01-01	01-05-04-24	2,384.76	
08-01-01	01-05-04-58	238.88	
08-02-01	01-05-04-12	1,636.96	
08-02-01	01-05-04-17	5,975.77	
08-02-01	01-05-04-49	10,838.82	
08-03-01	01-05-04-17	3,319.79	
08-03-01	01-05-04-49	4,106.85	
09-01-01	01-05-04-49	561.85	
11-02-01	01-05-04-17	3,685.00	
11-03-01	01-05-04-08	84.48	

*[Handwritten signature]*

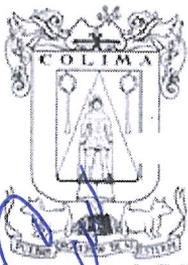
*[Handwritten signature]*

*mus*

*curp*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



H. Ayuntamiento de Colima  
 Administración 2018-2021

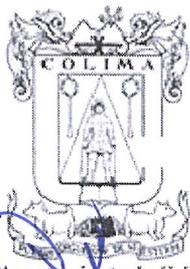
# ACTAS DE CABILDO

11-03-01	01-05-04-17	3,651.89	
11-03-01	01-05-04-24	4,066.36	
02-05-01	01-01-03-01	4,086.45	
02-05-01	01-03-04-01	3,129.45	
02-05-01	01-04-01-02	131.44	
02-05-01	01-05-04-10	218.15	
02-05-01	01-05-04-18	393.04	
02-04-01	01-03-04-01	12,027.38	
02-06-01	01-05-04-10	375.64	
02-06-01	01-05-04-18	676.85	
03-01-01	01-03-04-01	1,514.38	
02-05-01	01-01-03-01	16,560.15	
02-05-01	01-03-04-01	14,248.74	
02-05-01	01-04-01-02	573.62	
02-05-01	01-05-04-10	952.07	
02-05-01	01-05-04-18	1,715.42	
02-06-01	01-01-03-01	8,396.25	
02-06-01	01-03-04-01	13,996.74	
02-06-01	01-04-01-02	226.35	
03-01-01	01-03-04-01	520	
07-03-01	01-05-04-69	425	
01-01-01	01-03-04-01	2,120.13	
01-01-01	01-03-04-01	104,339.50	
01-01-01	01-03-04-01	12,939.71	
08-01-01	01-04-01-02	334.94	
08-01-01	01-05-04-10	555.92	
08-01-01	01-05-04-18	1,001.58	
08-02-01	01-05-04-49	1,190.23	
08-03-01	01-05-04-49	837.9	
12-03-01	01-03-03-01	893.4	
12-04-01	01-05-04-49	981.88	
03-01-01	01-03-04-01	15,115.72	
05-03-01	01-05-04-49	418.13	
07-02-01	01-05-04-69	15,270.00	
07-03-01	01-03-03-01	9,161.70	
07-03-01	01-05-04-69	575	
08-01-01	01-03-04-01	1,040.00	
03-01-01	01-03-04-01	42,570.56	
01-01-01	01-03-04-01	2,129.37	
05-03-01	01-05-04-49	1,301.01	
07-01-01	01-03-02-03	75.27	
07-01-01	01-05-04-49	1,614.93	

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page]*

*[Handwritten signature in blue ink on the right side of the page]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

07-04-01	01-05-04-49	1,173.52
08-01-01	01-03-02-03	10.77
08-01-01	01-03-04-01	180
08-01-01	01-04-01-02	85.44
08-01-01	01-05-04-09	162.12
08-01-01	01-05-04-10	141.84
08-01-01	01-05-04-18	255.6
02-01-01	01-05-04-49	411.87
08-01-01	01-05-04-58	40.56
08-02-01	01-05-04-49	1,861.92
08-03-01	01-05-04-49	697.44
09-01-01	01-05-04-49	95.4
12-01-01	01-05-04-49	189.63
12-04-01	01-05-04-49	255.09
02-03-01	01-01-03-01	12,406.78
03-01-01	01-03-04-01	2,324.88
04-05-01	01-05-04-49	2,002.59
04-06-01	01-05-04-49	1,564.47
05-03-01	01-03-02-03	11.91
01-01-01	01-03-04-01	300
02-05-01	01-01-03-01	1,417.50
02-05-01	01-03-04-01	560.16
02-05-01	01-04-01-02	54.36
02-05-01	01-05-04-10	90.27
02-05-01	01-05-04-18	162.63
08-02-01	01-05-04-49	124.23
08-03-01	01-05-04-49	96.66
01-01-01	01-03-04-01	384
12-04-01	01-05-04-49	113.31
03-01-01	01-03-04-01	60
07-04-01	01-05-04-49	64.14
08-01-01	01-03-04-01	120
08-01-01	01-04-01-02	38.64
08-01-01	01-05-04-10	64.14
08-01-01	01-05-04-18	115.56
01-01-01	01-02-02-01	75,959.91
08-01-01	01-02-02-01	4,650.50
12-03-01	01-02-02-01	15,792.96
12-03-01	01-02-02-02	10,372.03
02-02-01	01-02-02-01	16,297.00
02-03-01	01-02-02-01	29,910.15
02-05-01	01-02-02-01	6,345.63

*[Handwritten blue scribbles and lines on the left side of the page]*

*[Handwritten blue scribble]*

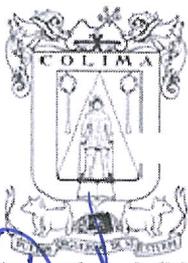
*[Handwritten blue scribbles on the right side of the page]*

*[Handwritten blue scribble]*

*[Handwritten blue scribble]*

*[Handwritten blue scribble]*

*[Handwritten blue scribble]*



H. Ayuntamiento de Colima  
 Administración 2018-2021

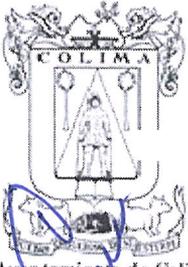
# ACTAS DE CABILDO

04-06-01	01-02-02-01	45,405.50	
05-02-01	01-02-02-01	20,933.02	
07-02-01	01-02-02-02	6,121.00	
07-02-01	01-05-04-69	8,576.00	
07-03-01	01-05-04-69	1,060.00	
01-01-01	01-05-04-42	8,061.00	
04-01-01	01-05-04-42	1,346.38	
04-03-01	01-05-04-42	8,886.25	
04-04-01	01-05-04-42	3,983.89	
04-05-01	01-05-04-42	7,653.77	
04-06-01	01-05-04-42	1,836.71	
05-01-01	01-05-04-42	1,426.75	
05-02-01	01-05-04-29	395.12	
05-02-01	01-05-04-42	3,176.23	
05-03-01	01-05-04-42	13,638.47	
05-04-01	01-05-04-42	7,856.80	
02-01-01	01-05-04-42	12.87	
05-05-01	01-05-04-42	11,571.29	
07-01-01	01-05-04-29	987.8	
07-01-01	01-05-04-42	4,508.02	
07-03-01	01-05-04-42	48,145.53	
07-04-01	01-05-04-42	1,195.13	
08-01-01	01-05-04-42	6,813.20	
08-02-01	01-05-04-29	987.8	
08-02-01	01-05-04-42	9,279.50	
08-03-01	01-05-04-42	1,176.56	
09-01-01	01-05-04-42	1,179.37	
02-02-01	01-05-04-42	3,813.93	
11-02-01	01-05-04-42	1,198.89	
11-03-01	01-05-04-42	15,093.23	
11-04-01	01-05-04-42	6,989.49	
11-05-01	01-05-04-42	35,014.35	
12-02-01	01-05-04-42	906.44	
12-03-01	01-05-04-42	5,708.86	
02-03-01	01-05-04-29	395.12	
02-03-01	01-05-04-42	12,377.08	
03-01-01	01-05-04-29	790.24	
03-01-01	01-05-04-42	8,363.51	
03-02-01	01-05-04-42	1,630.33	
03-03-01	01-05-04-42	3,837.15	
05-02-01	01-02-02-01	20,825.00	
04-06-01	01-05-01-01	1,106.87	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]*

*[Handwritten signature in blue ink on the right margin]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

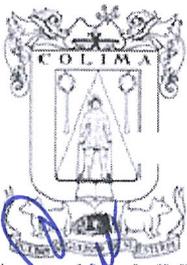
08-01-01	01-05-01-01	625.77	
02-02-01	01-05-01-01	1,382.63	
06-01-01	01-05-01-01	688.05	
04-03-01	01-05-01-01	1,005.78	
08-02-01	01-05-01-01	2,688.33	
08-01-01	01-05-01-01	625.77	
01-01-01	01-05-04-39	783.42	
04-02-01	01-05-04-42	2,679.01	
04-03-01	01-05-04-39	1,309.31	
04-04-01	01-05-04-39	423.38	
04-06-01	01-05-04-39	2,542.05	
05-01-01	01-05-04-39	105.82	
05-03-01	01-05-04-39	3,174.67	
05-04-01	01-05-04-29	395.12	
05-04-01	01-05-04-39	17.73	
05-05-01	01-05-04-39	383.2	
07-01-01	01-05-04-39	5,350.48	
02-02-01	01-05-04-39	370.42	
07-02-01	01-05-04-29	197.56	
07-02-01	01-05-04-39	7,197.41	
07-03-01	01-05-04-39	15,760.98	
07-04-01	01-05-04-39	2,469.29	
08-01-01	01-05-04-39	2,857.21	
08-02-01	01-05-04-39	6,397.15	
08-02-01	01-05-04-42	4,239.35	
08-03-01	01-05-04-39	2,275.03	
09-01-01	01-05-04-39	105.82	
11-02-01	01-05-04-39	2,277.75	
02-03-01	01-05-04-39	1,778.48	
11-03-01	01-05-04-39	3,350.56	
11-03-01	01-05-04-42	1,552.70	
11-04-01	01-05-04-39	2,470.73	
11-04-01	01-05-04-42	6,845.63	
11-05-01	01-05-04-39	6,811.37	
12-03-01	01-05-04-39	5,575.22	
12-03-01	01-05-04-42	7,044.11	
03-01-01	01-05-04-39	1,516.91	
03-02-01	01-05-04-42	3,906.72	
03-03-01	01-05-04-39	2,401.00	
03-03-01	01-05-04-42	4,305.07	
04-01-01	01-05-04-39	105.82	
04-02-01	01-05-04-39	569.26	

*[Handwritten blue scribbles and lines on the left margin]*

*[Handwritten blue scribble on the right margin]*

*[Handwritten blue scribbles on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



H. Ayuntamiento de Colima  
 Administración 2018-2021

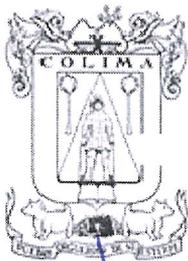
# ACTAS DE CABILDO

01-01-01	01-03-04-01	9,159.99	
01-01-01	01-03-04-01	104,339.50	
03-01-01	01-03-04-01	42,570.56	
01-01-01	01-01-03-01	10,573.05	
01-01-01	01-05-04-10	11.08	
04-04-01	01-05-04-09	288.16	
04-04-01	01-05-04-18	2,707.81	
04-04-01	01-05-04-49	2,763.98	
04-04-01	01-05-04-58	72.08	
04-05-01	01-01-03-01	13,985.55	
04-05-01	01-05-04-12	1,227.72	
04-05-01	01-05-04-17	2,058.21	
04-05-01	01-05-04-18	4,139.15	
04-05-01	01-05-04-49	12,306.59	
04-06-01	01-01-03-01	14,313.44	
04-06-01	01-03-02-03	518.73	
01-01-01	01-05-04-18	4,315.28	
04-06-01	01-04-01-02	130.93	
04-06-01	01-05-04-09	1,739.77	
04-06-01	01-05-04-10	217.57	
04-06-01	01-05-04-17	5,577.02	
04-06-01	01-05-04-18	4,346.59	
04-06-01	01-05-04-49	8,768.18	
04-06-01	01-05-04-58	435.27	
05-01-01	01-03-02-03	17.95	
05-01-01	01-05-04-09	135.1	
05-01-01	01-05-04-18	482.95	
05-01-01	01-05-04-49	962.56	
01-01-01	01-05-04-49	6,493.62	
05-01-01	01-05-04-58	33.8	
05-02-01	01-01-03-01	13,225.11	
05-02-01	01-05-04-18	3,509.53	
05-03-01	01-01-03-01	12,562.94	
05-03-01	01-03-02-03	317.4	
05-03-01	01-05-04-09	2,026.62	
05-03-01	01-05-04-17	3,319.79	
05-03-01	01-05-04-18	2,717.71	
05-03-01	01-05-04-49	7,853.75	
05-03-01	01-05-04-50	265.76	
05-03-01	01-05-04-58	507.04	
01-01-01	01-05-04-58	253.5	
05-04-01	01-05-04-08	549.18	

*[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*

*[Handwritten signature on the right side of the page]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

05-04-01	01-05-04-17	9,361.59	
05-04-01	01-05-04-18	1,690.91	
05-04-01	01-05-04-49	2,789.85	
05-05-01	01-01-03-01	5,402.26	
05-05-01	01-05-04-17	1,859.13	
05-05-01	01-05-04-18	6,700.41	
05-05-01	01-05-04-49	3,919.05	
06-01-01	01-05-04-18	35.75	
06-01-01	01-05-04-49	2,275.65	
07-01-01	01-01-03-01	8,120.04	
02-01-01	01-05-04-17	3,287.01	
07-01-01	01-03-02-03	1,048.18	
07-01-01	01-04-01-02	950.46	
07-01-01	01-05-04-09	3,447.63	
07-01-01	01-05-04-10	1,577.90	
07-01-01	01-05-04-18	7,819.40	
07-01-01	01-05-04-49	9,477.98	
02-01-01	01-05-04-49	2,425.52	
07-01-01	01-05-04-50	483.32	
07-01-01	01-05-04-58	862.57	
07-02-01	01-01-03-01	61,942.35	
07-02-01	01-03-02-03	7,866.98	
07-02-01	01-05-04-08	42.24	
07-02-01	01-05-04-17	24,610.20	
02-02-01	01-03-02-03	62.83	
07-02-01	01-05-04-18	53,744.28	
07-02-01	01-05-04-49	18,136.43	
07-02-01	01-05-04-69	31,688.00	
07-03-01	01-01-03-01	235,462.38	
07-03-01	01-03-02-03	9,938.88	
07-03-01	01-03-03-01	28,368.90	
07-03-01	01-05-04-09	17,960.82	
07-03-01	01-05-04-17	33,004.14	
07-03-01	01-05-04-18	67,297.72	
07-03-01	01-05-04-24	621.08	
07-03-01	01-05-04-49	33,074.98	
07-03-01	01-05-04-58	4,493.60	
02-02-01	01-05-04-09	472.85	
07-03-01	01-05-04-69	1,025.00	
07-04-01	01-01-03-01	18,446.13	
07-04-01	01-03-02-03	1,488.42	
07-04-01	01-05-04-09	1,756.29	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signature in blue ink on the right margin]*

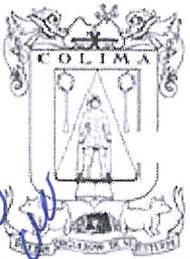
*[Handwritten signature in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature 'MUR' in blue ink at the bottom left]*

*[Handwritten signature 'CUR' in blue ink at the bottom center]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]*



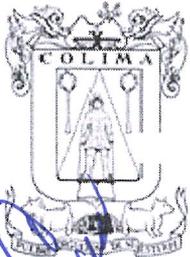
# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

07-04-01	01-05-04-17	8,963.65	
07-04-01	01-05-04-18	4,973.46	
07-04-01	01-05-04-49	22,882.60	
07-04-01	01-05-04-58	439.32	
08-01-01	01-01-03-01	17,755.50	
08-01-01	01-03-02-03	307.31	
08-01-01	01-03-04-01	1,060.00	
08-01-01	01-04-01-02	503.24	
08-01-01	01-05-04-09	954.78	
08-01-01	01-05-04-10	835.28	
08-01-01	01-05-04-12	409.24	
02-02-01	01-05-04-18	888.36	
08-01-01	01-05-04-18	1,505.18	
08-01-01	01-05-04-58	238.88	
08-02-01	01-03-02-03	1,450.67	
08-02-01	01-04-01-02	333.03	
08-02-01	01-05-04-09	4,077.46	
08-02-01	01-05-04-10	553.24	
08-02-01	01-05-04-12	1,636.96	
08-02-01	01-05-04-17	4,913.27	
08-02-01	01-05-04-18	7,570.25	
08-02-01	01-05-04-24	1,326.28	
08-02-01	01-05-04-49	10,964.43	
08-02-01	01-05-04-50	265.76	
08-02-01	01-05-04-58	1,020.15	
02-02-01	01-05-04-58	118.3	
08-03-01	01-03-02-03	802.11	
08-03-01	01-05-04-09	1,489.68	
08-03-01	01-05-04-18	2,517.60	
08-03-01	01-05-04-49	4,106.85	
08-03-01	01-05-04-58	372.7	
09-01-01	01-03-02-03	17.95	
09-01-01	01-05-04-09	135.1	
09-01-01	01-05-04-49	561.85	
09-01-01	01-05-04-50	1.28	
09-01-01	01-05-04-58	33.8	
11-02-01	01-03-02-03	206.67	
02-03-01	01-01-03-01	91,211.07	
11-02-01	01-05-04-09	1,554.60	
11-02-01	01-05-04-18	2,914.83	
11-02-01	01-05-04-58	388.95	
11-03-01	01-01-03-01	358.62	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

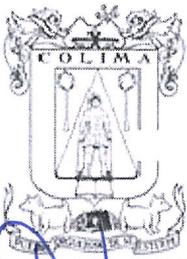
11-03-01	01-03-02-03	904.14	
11-03-01	01-05-04-09	3,196.63	
11-03-01	01-05-04-17	4,547.94	
11-03-01	01-05-04-18	10,146.39	
11-03-01	01-05-04-24	585.92	
11-03-01	01-05-04-49	4,942.16	
01-01-01	01-03-02-03	144.28	
02-03-01	01-03-02-03	424.93	
11-03-01	01-05-04-58	799.78	
11-04-01	01-01-03-01	32,010.06	
11-04-01	01-03-02-03	1,151.20	
11-04-01	01-03-03-01	931.68	
11-04-01	01-05-04-17	2,390.17	
11-04-01	01-05-04-18	14,434.29	
11-04-01	01-05-04-24	2,146.92	
11-05-01	01-01-03-01	48,972.26	
11-05-01	01-03-02-03	1,166.11	
11-05-01	01-05-04-09	5,982.49	
11-05-01	01-05-04-17	2,688.96	
11-05-01	01-05-04-18	19,859.22	
02-03-01	01-04-01-02	84.49	
11-05-01	01-05-04-24	3,459.76	
11-05-01	01-05-04-49	11,520.19	
11-05-01	01-05-04-58	1,496.72	
12-01-01	01-05-04-49	1,116.79	
12-02-01	01-01-03-01	7,604.13	
12-02-01	01-03-02-03	155.95	
12-02-01	01-05-04-17	1,726.15	
12-02-01	01-05-04-18	2,439.34	
12-02-01	01-05-04-49	4,992.91	
12-03-01	01-01-03-01	92,032.08	
12-03-01	01-03-02-03	1,316.77	
02-03-01	01-05-04-09	2,600.70	
12-03-01	01-03-03-01	49,134.54	
12-03-01	01-04-01-02	1,079.80	
12-03-01	01-05-04-09	5,416.90	
12-03-01	01-05-04-10	1,794.61	
12-03-01	01-05-04-17	10,025.96	
12-03-01	01-05-04-18	20,916.61	
12-03-01	01-05-04-24	2,137.96	
12-03-01	01-05-04-49	10,120.45	
12-03-01	01-05-04-58	1,355.28	

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the left side of the page]*

*[Handwritten blue ink mark on the right side of the page]*

*[Handwritten blue ink mark on the right side of the page]*

*[Handwritten blue ink marks and signatures at the bottom of the page]*



H. Ayuntamiento de Colima  
 Administración 2018-2021

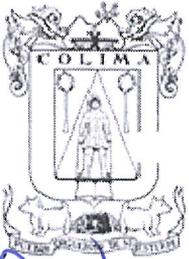
# ACTAS DE CABILDO

12-04-01	01-03-02-03	17.95	
12-04-01	01-05-04-49	1,502.15	
02-03-01	01-05-04-10	140.67	
02-03-01	01-05-04-17	9,394.59	
02-03-01	01-05-04-18	9,646.61	
02-03-01	01-05-04-49	9,787.23	
02-03-01	01-05-04-58	574.6	
03-01-01	01-01-03-01	71.01	
03-01-01	01-03-02-03	407.84	
03-01-01	01-03-04-01	15,115.72	
01-01-01	01-03-04-01	12,939.71	
03-01-01	01-05-04-17	697.12	
03-01-01	01-05-04-18	3,166.66	
03-02-01	01-01-03-01	9,010.96	
03-02-01	01-05-04-17	3,585.33	
03-02-01	01-05-04-18	9,765.81	
03-02-01	01-05-04-24	2,279.72	
01-01-01	01-04-01-02	6.53	
03-03-01	01-01-03-01	23,904.40	
03-03-01	01-03-02-03	529.88	
03-03-01	01-05-04-09	2,322.77	
03-03-01	01-05-04-17	2,124.51	
03-03-01	01-05-04-18	5,728.64	
03-03-01	01-05-04-49	4,780.64	
03-03-01	01-05-04-58	581.12	
04-01-01	01-03-02-03	17.95	
04-01-01	01-05-04-09	135.1	
04-01-01	01-05-04-18	482.95	
04-01-01	01-05-04-58	33.8	
01-01-01	01-05-04-09	1,013.25	
04-02-01	01-01-03-01	7,464.24	
04-02-01	01-03-02-03	218.48	
04-02-01	01-05-04-09	742.78	
04-02-01	01-05-04-18	2,580.87	
04-02-01	01-05-04-49	3,166.41	
04-02-01	01-05-04-58	185.84	
04-03-01	01-05-04-09	1,709.26	
04-03-01	01-05-04-18	6,566.54	
04-03-01	01-05-04-58	427.64	
04-04-01	01-03-02-03	53.74	
02-05-01	01-01-03-01	4,086.45	
02-05-01	01-03-04-01	3,129.45	

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left side of the page]*

*[Handwritten signature in blue ink on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

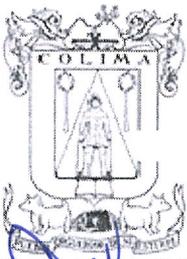
02-05-01	01-04-01-02	131.44	
02-05-01	01-05-04-10	218.15	
02-05-01	01-05-04-18	393.04	
01-01-01	01-01-03-01	1,720.05	
02-02-01	01-03-04-01	3,477.90	
05-03-01	01-05-04-49	418.13	
07-02-01	01-05-04-69	1,046.00	
07-03-01	01-03-03-01	1,791.60	
07-03-01	01-05-04-69	220	
08-02-01	01-05-04-49	1,190.23	
08-03-01	01-05-04-18	2,556.01	
02-03-01	01-05-04-10	629.73	
08-03-01	01-05-04-49	837.9	
02-04-01	01-03-04-01	12,027.38	
02-05-01	01-01-03-01	16,560.15	
02-05-01	01-03-04-01	14,248.74	
02-05-01	01-04-01-02	573.62	
02-05-01	01-05-04-10	952.07	
02-05-01	01-05-04-18	1,715.42	
02-06-01	01-01-03-01	8,396.25	
02-06-01	01-03-04-01	13,996.74	
01-01-01	01-03-04-01	2,666.14	
02-06-01	01-04-01-02	226.35	
02-06-01	01-05-04-10	375.64	
02-06-01	01-05-04-18	676.85	
03-01-01	01-03-04-01	16,630.10	
01-01-01	01-01-03-01	9,419.04	
02-02-01	01-03-04-01	6,254.00	
07-02-01	01-05-04-69	20,745.00	
07-03-01	01-03-03-01	8,084.82	
02-02-01	01-04-01-02	478	
07-03-01	01-05-04-69	690	
07-04-01	01-05-04-49	505.43	
08-01-01	01-03-04-01	1,040.00	
08-01-01	01-04-01-02	334.94	
08-01-01	01-05-04-10	555.92	
08-01-01	01-05-04-18	1,001.58	
08-02-01	01-05-04-18	2,003.16	
02-02-01	01-05-04-10	793.36	
11-02-01	01-05-04-10	134.25	
02-03-01	01-04-01-02	822.17	
12-03-01	01-03-03-01	208.46	

*[Handwritten blue scribbles and lines on the left margin]*

*[Handwritten blue scribble]*

*[Handwritten blue scribbles and lines on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

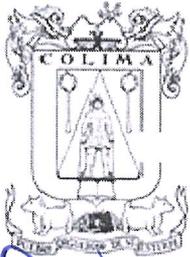
12-04-01	01-05-04-49	892.85	
01-01-01	01-03-04-01	3,328.00	
03-01-01	01-03-04-01	520	
03-02-01	01-05-04-18	4,962.49	
01-01-01	01-04-01-02	502.41	
04-02-01	01-03-04-01	2,338.99	
01-01-01	01-05-04-18	1,502.37	
05-04-01	01-01-03-01	3,572.40	
01-01-01	01-02-02-01	188,723.09	
02-01-01	01-02-02-01	15,917.06	
04-06-01	01-02-02-01	45,405.50	
05-02-01	01-02-02-01	20,933.02	
07-02-01	01-02-02-01	2,806.89	
02-02-01	01-02-02-01	16,297.00	
07-02-01	01-02-02-02	4,979.00	
07-02-01	01-05-04-69	12,479.00	
07-03-01	01-02-02-01	3,007.38	
07-03-01	01-05-04-69	2,240.00	
02-03-01	01-02-02-01	132,311.20	
08-01-01	01-02-02-01	9,933.00	
09-01-01	01-02-02-01	7,958.53	
12-03-01	01-02-02-01	18,522.98	
12-03-01	01-02-02-02	10,823.00	
02-05-01	01-02-02-01	6,345.63	
03-02-01	01-02-02-01	18,165.67	
05-02-01	01-02-02-01	24,070.00	
07-03-01	01-05-04-42	1,885.49	
03-03-01	01-01-03-01		25,179.54
08-03-01	01-05-01-01		625.77
11-03-01	01-05-04-24		4,066.36
01-01-01	01-01-01-02		29,115.43
04-03-01	01-05-04-17		162,651.52
04-01-01	01-05-04-49		59,222.36
04-03-01	01-05-04-03		643.84
04-03-01	01-05-04-60		338
04-05-01	01-05-04-12		2,046.20
04-03-01	01-05-04-08		380.17
04-03-01	01-06-01-01		229,673.42
02-03-01	01-05-04-24		3,998.51
03-02-01	01-05-04-24		5,278.04
01-01-01	01-05-04-24		2,309.17
05-01-01	01-05-04-24		471.92

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signature in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom]*



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

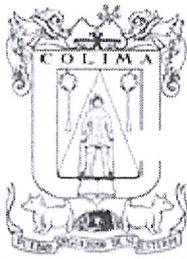
07-01-01	01-05-04-24		1,572.37
02-01-01	01-05-04-24		777.34
02-02-01	01-05-04-24		1,220.89
03-01-01	01-03-08-01		7,958.53
03-01-01	01-03-08-01		71,263.59
04-03-01	01-06-01-01		945
01-01-01	01-01-01-02		2,120.13
01-01-01	01-01-01-02		104,339.50
01-01-01	01-01-01-02		28,055.43
04-03-01	01-06-01-01		32,260.68
04-03-01	01-06-01-01		42,570.56
04-03-01	01-06-01-01		16,573.72
02-03-01	01-01-03-01		12,406.78
05-03-01	01-03-02-03		11.91
04-03-01	01-06-01-01		2,805.81
04-03-01	01-06-01-01		959.79
04-03-01	01-06-01-01		241,423.70
04-03-01	01-06-01-01		240,237.06
05-02-01	01-03-04-01		20,825.00
08-01-01	01-05-04-49		625.77
04-06-01	01-05-01-01		1,106.87
06-01-01	01-05-01-01		688.05
02-02-01	01-05-01-01		1,382.63
08-02-01	01-05-01-01		3,314.10
04-03-01	01-05-01-01		1,005.78
04-03-01	01-05-04-29		592.68
04-03-01	01-06-01-01		108,953.06
01-01-01	01-01-01-02		9,159.99
01-01-01	01-01-01-02		104,339.50
04-03-01	01-06-01-01		42,570.56
04-03-01	01-06-01-01		1,616,224.48
03-01-01	01-03-08-01		7,958.53
02-02-01	01-03-04-01		3,477.90
08-03-01	01-05-04-18		2,556.01
02-03-01	01-05-04-10		629.73
01-01-01	01-01-03-01		1,720.05
01-01-01	01-01-01-02		31,323.62
04-01-01	01-05-04-49		2,446.26
04-03-01	01-06-01-01		3,057.60
03-01-01	01-03-08-01		57,721.83
05-04-01	01-01-03-01		3,572.40
02-02-01	01-03-04-01		6,254.00

*[Handwritten blue scribbles and lines on the left margin]*

*[Handwritten blue scribble]*

*[Handwritten blue scribble]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

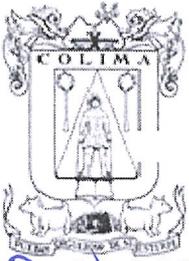
# ACTAS DE CABILDO

02-02-01	01-04-01-02		478
08-02-01	01-05-04-18		2,003.16
02-02-01	01-05-04-10		793.36
11-02-01	01-05-04-10		134.25
01-01-01	01-01-03-01		9,419.04
02-03-01	01-04-01-02		822.17
04-03-01	01-06-01-01		37,907.00
03-02-01	01-05-04-18		4,962.49
01-01-01	01-04-01-02		502.41
04-02-01	01-03-04-01		2,338.99
01-01-01	01-05-04-18		1,502.37
03-02-01	01-02-02-01		18,165.67
02-01-01	01-02-02-01		9,437.64
12-04-01	01-02-02-01		100,000.00
04-03-01	01-02-02-01		110,092.44
04-03-01	01-06-01-01		279,152.20
05-02-01	01-03-04-01		24,070.00
03-02-01	01-01-03-01		1,885.49
<b>TOTAL</b>		<b>3,968,676.12</b>	<b>3,968,676.12</b>

## RECURSOS PROPIOS JULIO 2019

Cuadro 2

Centro de costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
05-03-01	02-01-01-01	1,322.19	
03-03-01	02-01-01-01	401.92	
01-01-01	02-01-01-01	1,148.38	
03-03-01	02-01-01-01	184	
03-03-01	02-01-01-01	1,219.24	
04-06-01	02-01-01-01	299.11	
04-02-01	02-01-01-01	1,092.48	
07-01-01	02-01-01-01	1,081.46	
04-02-01	02-01-01-01	183.99	
10-01-01	02-01-01-01	300	
06-01-01	02-01-01-01	618.98	
10-01-01	02-01-01-01	624.31	
03-01-01	02-01-05-01	974.4	
12-02-01	02-01-05-01	6,600.40	
02-03-01	02-01-05-01	17,015.84	



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

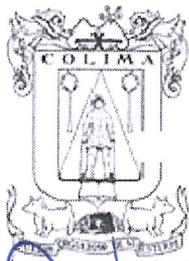
03-02-01	02-01-05-01	6,317.12	
11-05-01	02-01-06-01	1,195.26	
07-02-01	02-01-06-01	7,540.00	
10-01-01	02-01-06-01	4,002.00	
10-01-01	02-01-06-01	576.81	
03-03-01	02-01-06-01	994.35	
11-03-01	02-01-06-01	7,250.00	
11-04-01	02-01-06-01	1,881.93	
07-01-01	02-01-06-01	1,727.24	
03-01-01	02-01-06-01	282.12	
11-04-01	02-01-06-01	2,317.10	
03-02-01	02-01-06-01	2,118.60	
10-01-01	02-01-06-01	2,315.83	
11-05-01	02-01-07-01	2,713.50	
10-01-01	02-01-07-01	530	
10-01-01	02-01-07-01	1,188.00	
04-05-01	02-02-01-02	905.3	
04-05-01	02-02-01-02	771.04	
04-05-01	02-02-01-05	121.5	
03-02-01	02-04-01-01	7,238.40	
07-04-01	02-04-09-01	7,409.92	
07-03-01	02-04-09-01	16,434.00	
07-02-01	02-05-02-01	10,275.00	
04-05-01	02-06-01-01	733.01	
04-05-01	02-09-01-01	415	
07-04-01	02-09-01-01	8,187.28	
07-02-01	02-09-08-04	4,200.00	
03-01-01	02-01-01-01		1,322.19
03-01-01	02-01-01-01		401.92
03-02-01	02-01-01-01		7,238.40
03-01-01	02-01-01-01		1,148.38
07-02-01	02-01-01-01		7,049.00
03-01-01	02-01-01-01		184
03-01-01	02-01-01-01		974.4
12-02-01	02-01-01-01		5,159.52
02-03-01	02-01-01-01		2,694.26
11-05-01	02-01-01-01		2,330.29
10-01-01	02-01-01-01		530
03-01-01	02-01-01-01		1,219.24
03-01-01	02-01-01-01		6,317.12
04-06-01	02-01-01-01		230.55
11-04-01	02-01-01-01		1,881.93

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten scribble in blue ink on the right margin]*

*[Large handwritten signature in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page]*



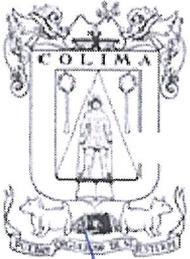
H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

07-01-01	02-01-01-01		730.23
03-01-01	02-01-01-01		282.12
10-01-01	02-01-01-01		300
06-01-01	02-01-01-01		202.73
10-01-01	02-01-01-01		43.48
02-01-01	02-01-01-01		580.83
04-02-01	02-01-02-02		1,092.48
04-02-01	02-01-02-02		183.99
10-01-01	02-01-05-01		576.81
04-01-01	02-01-05-01		14,321.58
04-01-01	02-01-05-01		2,052.54
10-01-01	02-01-05-01		1,188.00
04-01-01	02-01-05-01		416.25
04-01-01	02-01-05-01		5,670.59
04-05-01	02-01-06-01		1,195.26
04-05-01	02-01-06-01		7,540.00
04-05-01	02-01-06-01		4,002.00
04-05-01	02-01-06-01		994.35
04-05-01	02-01-06-01		7,250.00
04-05-01	02-01-06-01		2,019.30
04-05-01	02-01-06-01		733.01
04-05-01	02-01-06-01		2,118.60
04-05-01	02-01-06-01		2,315.83
11-05-01	02-01-07-01		383.21
07-01-01	02-02-02-01		1,727.24
07-04-01	02-04-06-02		7,409.92
07-04-01	02-04-06-02		8,187.28
07-04-01	02-04-06-02		341,352.00
07-04-01	02-04-06-02		394,400.00
07-04-01	02-04-06-02		629,605.00
07-02-01	02-05-02-01		3,226.00
07-01-01	02-05-04-01		351.23
04-06-01	02-05-09-01		68.56
11-04-01	02-07-03-01		2,317.10
07-02-01	02-09-01-01		4,200.00
07-03-01	02-09-01-01		16,434.00
TOTAL		132,707.01	1,505,593.60

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

## RECURSOS PROPIOS JULIO 2019

Cuadro 3

Centro de costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
04-01-01	03-03-01-01	531.26	
04-03-01	03-03-04-01	394,400.00	
05-03-01	03-04-01-01	13,736.64	
07-02-01	03-05-08-03	629,605.00	
04-01-01	03-07-01-01	1,719.00	
04-01-01	03-07-01-01	300	
04-01-01	03-07-01-01	3,055.00	
04-01-01	03-07-02-01	2,615.59	
07-01-01	03-07-04-01	1,160.00	
11-05-01	03-08-02-03	7,916.67	
06-01-01	03-09-04-01	60,197.23	
05-03-01	03-09-05-01	63,494.92	
04-03-01	03-09-08-01	1,911.75	
04-03-01	03-09-08-01	341,352.00	
04-05-01	03-02-09-05		100,000.00
04-01-01	03-03-01-01		100,000.00
04-01-01	03-03-03-04		100,000.00
04-01-01	03-03-09-05		531.26
05-03-01	03-04-01-01		1,911.75
05-01-01	03-04-01-05		63,494.92
05-01-01	03-04-01-05		13,736.64
04-05-01	03-04-05-01		100,000.00
04-05-01	03-05-09-01		100,000.00
04-01-01	03-07-05-02		1,719.00
04-01-01	03-07-05-02		300
04-05-01	03-08-02-02		60,197.23
04-01-01	03-08-05-01		7,916.67
<b>TOTAL</b>		<b>1,521,995.06</b>	<b>649,807.47</b>

## RECURSOS PROPIOS JULIO 2019

Cuadro 4

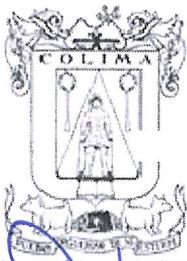
Centro de costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
02-03-01	04-04-01-01	13,374.06	

*mmr.*

*MBZ*

*[Signature]*

*[Signature]*



# ACTAS DE CABILDO

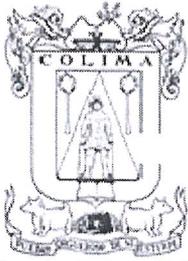
H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

02-03-01	04-04-01-01	400	
02-03-01	04-04-01-01	1,500.00	
02-03-01	04-04-01-01	500	
02-03-01	04-04-01-01	5,000.00	
02-03-01	04-04-01-01	1,000.00	
02-03-01	04-04-01-01	1,200.00	
02-03-01	04-04-01-01	1,000.00	
02-03-01	04-04-01-01	500	
02-03-01	04-04-01-01	500	
02-03-01	04-04-01-01	1,500.00	
02-03-01	04-04-01-01	2,000.00	
02-03-01	04-04-01-01	500	
11-02-01	04-04-01-01	500,000.00	
02-03-01	04-04-01-01	1,810.00	
13-01-01	04-05-02-01	695,776.87	
13-01-01	04-05-02-09	66,320.48	
13-01-01	04-05-02-09	66,320.48	
13-01-01	04-05-02-13	168.98	
13-01-01	04-05-02-16	32,600.49	
13-01-01	04-05-02-16	15,570.27	
02-01-01	04-04-01-01		13,374.06
02-01-01	04-04-01-01		400
02-01-01	04-04-01-01		1,500.00
02-01-01	04-04-01-01		500
02-01-01	04-04-01-01		5,000.00
02-01-01	04-04-01-01		1,000.00
02-01-01	04-04-01-01		1,200.00
02-01-01	04-04-01-01		1,000.00
02-01-01	04-04-01-01		500
02-01-01	04-04-01-01		500
02-01-01	04-04-01-01		1,500.00
02-01-01	04-04-01-01		2,000.00
02-01-01	04-04-01-01		500
02-01-01	04-04-01-01		1,810.00
13-01-01	04-05-02-01		32,769.47
13-01-01	04-05-02-01		66,320.48
13-01-01	04-05-02-01		66,320.48
13-01-01	04-05-02-01		711,347.14
<b>TOTAL</b>		<b>1,407,541.63</b>	<b>907,541.63</b>

*Handwritten blue scribbles and arrows on the left side of the page.*

*Handwritten blue signatures and initials at the bottom of the page.*

*Handwritten blue scribble on the bottom right side of the page.*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

## RECURSOS PROPIOS JULIO 2019

Cuadro 5

Centro de costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
04-05-01	05-01-09-00	699	
TOTAL		699.00	0.00

CUARTO.- Que además en el Memorandum No. 02-TMC-158/2019 signado por el Tesorero Municipal LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ, se anexa el cuadro de las transferencias Presupuestales con Recursos FORTAMUN (F IV).

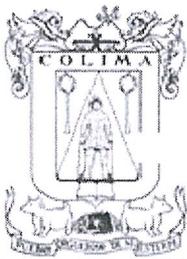
"Con fundamento en los artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, la solicitud de Transferencias Presupuestales del Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de Julio de 2019

## B) TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES FORTAMUN 2019 JULIO DE 2019

Partida presupuestal	Descripción	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,811,645.76	3,811,645.76
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	823,164.35	591,025.36
3000	SERVICIOS GENERALES	6,225,467.17	883,761.92
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	259,533.96	162,321.96
6000	INVERSION PUBLICA	329,434.21	58,300.42
7000	CONTINGENCIAS	0.00	57,200.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	5,884,990.03
TOTAL		11,449,245.45	11,449,245.45

QUINTO. Que el detalle de las Transferencias Presupuestales FORTAMUN FIV solicitadas por tesorería se describen a continuación:

*Handwritten signatures and notes:*  
 mus.  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

## TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECURSO FORTAMUN

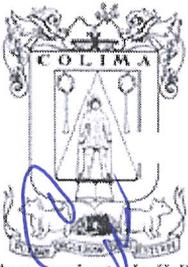
Cuadro 6

Centro de costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
10-02-01	01-05-01-02	28,002.75	
10-03-01	01-01-03-01	1,646.82	
10-03-01	01-03-04-01	1,841.09	
10-03-01	01-04-01-02	49.6	
10-03-01	01-05-04-10	82.32	
10-03-01	01-05-04-18	148.32	
10-02-01	01-01-03-01	767,042.15	
10-03-01	01-01-03-01	35,813.66	
10-03-01	01-02-02-01	19,303.71	
10-03-01	01-03-04-01	26,051.91	
10-03-01	01-04-01-02	1,318.15	
10-03-01	01-05-04-10	2,187.81	
10-03-01	01-05-04-18	3,941.87	
10-02-01	01-02-02-01	107,847.13	
10-02-01	01-03-04-01	287,041.61	
10-02-01	01-04-01-02	26,251.96	
10-02-01	01-05-04-10	43,573.24	
10-02-01	01-05-04-18	78,508.40	
10-01-01	01-03-04-01	31,973.09	
10-01-01	01-03-04-01	47.94	
10-02-01	01-05-04-18	8,841.63	
10-02-01	01-05-04-49	9,384.72	
10-03-01	01-01-03-01	2,421.90	
10-03-01	01-03-04-01	346.02	
10-03-01	01-04-01-02	109.92	
10-03-01	01-05-04-10	182.52	
10-03-01	01-05-04-18	328.83	
10-03-01	01-05-04-49	271.29	
10-01-01	01-05-04-49	46.17	
10-02-01	01-01-03-01	75,105.72	
10-02-01	01-03-04-01	8,957.76	
10-02-01	01-04-01-02	2,955.36	
10-02-01	01-05-04-10	4,907.67	
10-02-01	01-05-01-02	28,133.03	
10-02-01	01-05-01-02	29,187.39	
04-03-01	01-05-04-65	46,080.00	
10-03-01	01-01-03-01	13,924.77	

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page]*

*[Handwritten signature in blue ink on the right side of the page]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

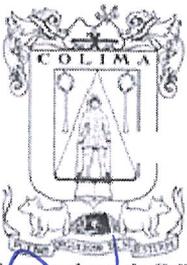
# ACTAS DE CABILDO

10-03-01	01-03-02-01	396.22	
10-03-01	01-03-02-05	23,150.82	
10-02-01	01-01-03-01	2,812.00	
10-02-01	01-02-02-01	5,272.05	
10-01-01	01-03-04-01	31,973.09	
10-02-01	01-05-04-18	78,331.76	
10-03-01	01-01-03-01	31,534.46	
10-03-01	01-02-02-01	15,004.88	
10-03-01	01-03-04-01	15,657.89	
10-03-01	01-04-01-02	1,215.80	
10-03-01	01-05-04-10	2,017.96	
10-03-01	01-05-04-18	3,635.82	
10-02-01	01-01-03-01	767,491.08	
10-02-01	01-02-02-01	145,600.49	
10-02-01	01-03-04-01	276,682.78	
10-02-01	01-04-01-02	26,192.89	
10-02-01	01-05-04-10	43,475.20	
10-01-01	01-01-03-01	382,154.23	
10-01-01	01-02-02-01	130,531.13	
10-01-01	01-01-03-01	21,679.28	
10-01-01	01-03-02-05	84,635.00	
10-01-01	01-01-03-01	4,517.58	
10-01-01	01-03-02-05	23,825.12	
10-01-01	01-01-03-01		28,002.75
10-01-01	01-01-03-01		3,768.11
10-03-01	01-03-04-01		0.01
10-03-01	01-04-01-02		0.01
10-03-01	01-05-04-10		0.01
10-03-01	01-05-04-18		0.01
10-01-01	01-01-03-01		802,855.81
10-01-01	01-02-02-01		127,150.84
10-01-01	01-03-04-01		75,723.10
10-01-01	01-04-01-02		27,570.11
10-01-01	01-05-04-10		45,761.05
10-01-01	01-05-04-18		82,450.27
04-03-01	01-06-01-01		237,370.42
04-03-01	01-06-01-01		31,973.09
04-03-01	01-06-01-01		113,907.45
10-01-01	01-01-03-01		28,133.03
10-01-01	01-01-03-01		29,187.39
04-03-01	01-06-01-01		46,080.00
10-03-01	01-03-02-01		0.01

*[Handwritten blue scribbles and lines on the left side of the page]*

*[Handwritten blue scribbles and lines on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

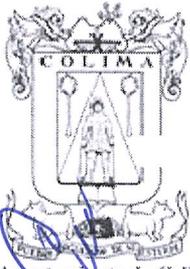
# ACTAS DE CABILDO

10-01-01	01-03-02-05		23,150.81
10-01-01	01-01-03-01		14,320.99
10-01-01	01-02-02-01		5,272.05
10-01-01	01-01-03-01		2,812.00
10-01-01	01-01-03-01		1,123,339.30
10-01-01	01-02-02-01		160,605.37
10-01-01	01-04-01-02		27,408.69
10-01-01	01-05-04-10		45,493.16
10-01-01	01-05-04-18		81,967.58
10-01-01	01-01-03-01		382,154.23
10-01-01	01-02-02-01		130,531.13
10-01-01	01-01-03-01		21,679.28
10-01-01	01-03-02-05		84,635.00
10-01-01	01-01-03-01		4,517.58
10-01-01	01-03-02-05		23,825.12
<b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>3,811,645.76</b>	<b>3,811,645.76</b>

## TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECURSO FORTAMUN

Cuadro 7

Centro de costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
07-02-01	02-01-04-01	788.8	
07-04-01	02-04-06-01	7,015.10	
07-04-01	02-04-06-01	11,420.20	
07-04-01	02-04-06-01	2,090.90	
07-03-01	02-04-09-01	888	
07-03-01	02-04-09-01	67,000.00	
07-03-01	02-04-09-01	3,091.31	
03-02-01	02-05-02-01	8,869.37	
03-02-01	02-05-02-01	7,888.00	
07-01-01	02-06-01-02	510.05	
07-01-01	02-06-01-02	1,584.91	
07-01-01	02-06-01-02	1,826.63	
07-03-01	02-06-01-02	25,777.14	
11-03-01	02-06-01-02	14,705.06	
07-01-01	02-06-01-02	1,940.98	
07-03-01	02-06-01-02	34,251.76	
11-03-01	02-06-01-02	5,628.20	



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

07-01-01	02-06-01-02	7,105.44	
07-02-01	02-06-01-02	94,817.89	
07-03-01	02-06-01-02	28,666.15	
12-02-01	02-06-01-03	1,144.29	
04-05-01	02-06-01-03	799.61	
12-02-01	02-06-01-03	211.42	
04-05-01	02-06-01-03	767.35	
04-06-01	02-06-01-03	958.43	
12-02-01	02-06-01-03	840.13	
04-06-01	02-06-01-03	453.94	
12-02-01	02-06-01-03	402.38	
04-05-01	02-06-01-03	763.3	
12-02-01	02-06-01-03	172.88	
04-06-01	02-06-01-03	921.02	
07-02-01	02-06-01-03	1,302.36	
11-03-01	02-06-01-03	881.32	
12-03-01	02-07-02-01	50,000.00	
07-02-01	02-07-02-01	39,208.00	
08-03-01	02-09-01-01	2,343.20	
08-03-01	02-09-01-01	7,614.07	
07-04-01	02-09-01-01	1,337.94	
04-02-01	02-09-04-02	1,882.01	
04-02-01	02-09-04-02	5,782.06	
04-02-01	02-09-04-02	61,277.65	
04-06-01	02-09-06-02	100,000.00	
04-06-01	02-09-06-02	68,300.00	
04-06-01	02-09-08-01	30,000.00	
11-04-01	02-09-08-02	100,000.00	
07-02-01	02-09-08-04	6,740.00	
03-02-01	02-09-09-01	3,067.72	
03-02-01	02-09-09-01	5,063.69	
10-01-01	02-09-09-01	5,063.69	
07-04-01	02-04-06-02		1,337.94
07-04-01	02-04-06-02		7,888.00
07-04-01	02-04-06-02		7,015.10
07-04-01	02-04-06-02		11,420.20
07-04-01	02-04-06-02		2,090.90
07-02-01	02-04-09-01		6,740.00
10-01-01	02-04-09-01		10,023.80
10-01-01	02-04-09-01		69,100.01
10-01-01	02-04-09-01		625
10-01-01	02-04-09-01		19,184.98

*[Handwritten blue scribbles and lines on the left side of the page]*

*[Handwritten blue scribble]*

*[Handwritten blue scribble]*

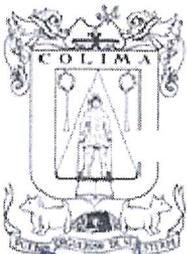
*[Handwritten blue scribble]*

*mus*

*comj*

*[Handwritten blue scribble]*

*[Handwritten blue signature]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

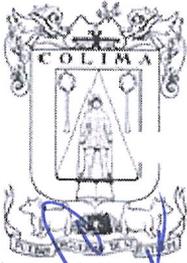
# ACTAS DE CABILDO

07-02-01	02-04-09-01		39,208.00
03-02-01	02-05-02-01		3,067.72
03-02-01	02-05-02-01		3,113.05
07-03-01	02-05-02-01		3,091.31
07-02-01	02-06-01-02		510.05
07-02-01	02-06-01-02		1,584.91
07-03-01	02-06-01-02		18,019.54
11-03-01	02-06-01-02		982.32
07-02-01	02-06-01-02		23,306.97
07-02-01	02-06-01-02		41,820.94
07-02-01	02-06-01-02		130,589.48
07-02-01	02-06-01-03		1,144.29
07-02-01	02-06-01-03		1,011.03
07-02-01	02-06-01-03		2,565.91
07-02-01	02-06-01-03		856.32
11-03-01	02-06-01-03		881.32
07-02-01	02-06-01-03		3,159.56
04-03-01	02-07-01-01		50,000.00
10-01-01	02-08-02-02		5,756.32
10-01-01	02-08-02-02		13,219.09
10-01-01	02-08-02-02		5,063.69
04-02-01	02-09-04-01		865.55
04-02-01	02-09-04-01		5,782.06
11-04-01	02-09-08-02		100,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>823,164.35</b>
			<b>591,025.36</b>

## TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECURSO FORTAMUN

Cuadro 8

Centro de costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
04-02-01	03-01-07-03	219,940.83	
04-02-01	03-01-07-03	210,308.00	
12-02-01	03-02-06-01	2,871.00	
04-01-01	03-03-09-05	34,800.00	
04-01-01	03-03-09-05	14,500.00	
11-05-01	03-05-01-01	17,400.00	
04-06-01	03-05-07-01	100,000.00	
11-05-01	03-08-02-03	5,288,444.71	
04-04-01	03-09-02-03	21,407.88	
04-04-01	03-09-02-03	3,380.00	



H. Ayuntamiento de Colima  
 Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

06-01-01	03-09-04-01	422.45	
06-01-01	03-09-04-01	200,000.00	
06-01-01	03-09-04-01	2,774.50	
06-01-01	03-09-04-01	13,371.85	
06-01-01	03-09-04-01	200	
06-01-01	03-09-04-01	200	
06-01-01	03-09-04-01	200	
06-01-01	03-09-04-01	400	
06-01-01	03-09-04-01	6,425.00	
06-01-01	03-09-04-01	88,420.95	
04-05-01	03-01-01-01		21,407.88
04-02-01	03-01-07-03		2,343.20
04-02-01	03-01-07-03		7,614.07
04-02-01	03-01-07-03		422.45
04-02-01	03-01-07-03		3,558.81
04-02-01	03-01-07-03		34,800.00
04-02-01	03-01-07-03		150,000.00
04-02-01	03-01-07-03		2,871.00
04-02-01	03-01-07-03		131,253.35
04-05-01	03-02-09-05		2,774.50
04-02-01	03-03-03-01		50,000.00
04-02-01	03-03-06-03		95,636.66
04-05-01	03-05-01-01		17,400.00
04-06-01	03-05-07-01		100,000.00
04-06-01	03-05-07-01		100,000.00
04-06-01	03-05-07-01		68,300.00
07-03-01	03-05-09-02		67,000.00
10-01-01	03-08-02-02		3,380.00
04-04-01	03-09-02-03		25,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>6,225,467.17</b>	<b>883,761.92</b>

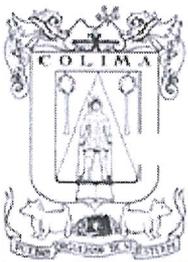
*Handwritten blue scribbles and arrows on the left side of the page.*

*Handwritten blue scribbles on the right side of the page.*

*Handwritten blue scribbles and the word "mus" on the bottom left.*

*Large handwritten blue signature or scribble in the bottom center.*

*Large handwritten blue signature or scribble on the bottom right.*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

## TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECURSO FORTAMUN

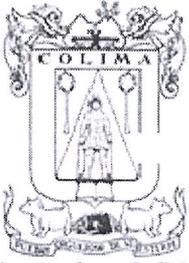
Cuadro 9

Centro de costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
04-02-01	05-01-05-00	13,086.38	
05-02-01	05-01-09-00	3,311.57	
11-05-01	05-01-09-00	54,832.04	
04-02-01	05-06-05-00	865.55	
04-02-01	05-06-05-00	16,298.00	
04-02-01	05-06-05-00	5,626.00	
10-01-01	05-06-05-00	8,155.40	
04-02-01	05-06-05-00	157,359.02	
04-02-01	05-01-05-00		16,298.00
04-02-01	05-01-05-00		123,000.01
04-01-01	05-06-04-00		3,311.57
04-01-01	05-06-04-00		5,626.00
04-01-01	05-06-04-00		200
04-01-01	05-06-04-00		200
04-01-01	05-06-04-00		200
04-01-01	05-06-04-00		400
04-01-01	05-09-01-00		13,086.38
<b>TOTAL</b>		<b>259,533.96</b>	<b>162,321.96</b>

## TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECURSO FORTAMUN

Cuadro 10

Centro de costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
12-03-01	06-01-05-01	30,000.00	
12-03-01	06-01-05-01	2,879.74	
12-03-01	06-01-05-01	6,349.84	
12-03-01	06-01-05-01	60,000.00	
12-03-01	06-01-05-01	42,000.00	
12-03-01	06-01-05-01	2,148.86	
12-03-01	06-02-02-01	55,000.00	
12-03-01	06-02-02-01	10,023.80	
12-03-01	06-02-02-01	69,100.01	
12-03-01	06-02-02-01	625	



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

12-03-01	06-02-02-01	19,184.98	
12-03-01	06-02-02-01	15,200.00	
12-03-01	06-02-02-01	16,921.98	
12-03-01	06-01-02-06		2,879.74
12-03-01	06-01-02-06		30,000.00
12-02-01	06-02-02-01		6,349.84
12-02-01	06-02-02-01		2,148.86
12-02-01	06-02-02-01		16,921.98
<b>TOTAL</b>		<b>329,434.21</b>	<b>58,300.42</b>

## TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECURSO FORTAMUN

Cuadro 11

Centro de costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
05-01-01	07-09-02-00		57,200.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>57,200.00</b>

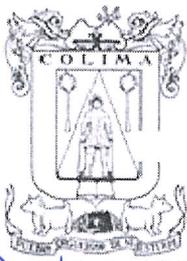
## TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECURSO FORTAMUN

Cuadro 12

Centro de costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
05-03-01	09-02-01-01		54,832.04
05-03-01	09-09-01-01		30,000.00
05-03-01	09-09-01-01		5,288,444.71
05-03-01	09-09-01-01		14,500.00
05-03-01	09-09-01-01		88,687.48
05-03-01	09-09-01-01		60,000.00
05-03-01	09-09-01-01		13,371.85
05-03-01	09-09-01-01		210,308.00
05-03-01	09-09-01-01		6,425.00
05-03-01	09-09-01-02		30,000.00
05-03-01	09-09-01-02		88,420.95
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>5'884,990.03</b>

**SEXTO.-** Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ**, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal que a la letra dicen:

*mms.* *lmg* *[Signature]* *[Signature]*



H. Ayuntamiento de Colima

Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

*"...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.*

*Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.*

**ARTÍCULO 39.-** La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan..."

**SEPTIMO.-** De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes que la comisión somete a la consideración del pleno del Cabildo de este H. Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el LAF. **CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Es de autorizarse y se autoriza realizar las **transferencias Presupuestales apertura de cuentas de Recursos Propios y Recursos del FORTAMUN F (IV)**, solicitadas por la Tesorería Municipal, en los términos señalados mediante el **Oficio No. 02-TMC-158/2019**, como se describe de manera detallada en los considerandos del **SEGUNDO** al **QUINTO** del presente dictamen.

A su vez se transfieren los recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este H. Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del **artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal**.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 15 quince días del mes de agosto del 2019 dos mil diecinueve.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**SEPTIMO PUNTO.-** La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal dio lectura al Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima los resultados de la Cuenta Pública del mes de Julio del 2019, el cual se transcribe a continuación.-----

### INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

Presentes.-

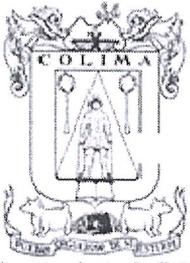
La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Múncipes: Regidor **HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, en su carácter de Presidente de Comisión, Síndico Municipal **GLENDIA YAZMIN OCHOA**, Regidor **JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ**, Regidora **MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ**, Regidor **RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ**, en su carácter de Secretarios de la Comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción

Handwritten blue ink scribbles and lines on the left margin.

Handwritten blue ink scribble on the right margin.

Handwritten blue ink scribble on the right margin.

Handwritten blue ink signatures and scribbles at the bottom of the page.



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

IV, inciso d), 47 fracción IV inciso d), y 51 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 8, fracción IX, 13, fracción IV y 14 fracción V de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 105, fracción I, 106 fracción I, y 109 fracción IX, del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, y:

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. S-1604/2019 de fecha 12 de Agosto de 2019, la Secretaria de este H. Ayuntamiento LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, turna a ésta Comisión y a la Síndico Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, el **Memorándum No. 02-TMC-159/2019**, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual remite para su autorización y envío al H. Congreso del Estado, la **Cuenta Pública** correspondiente al mes de **Julio de 2019**, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.-----

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 72, fracción XIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10, fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Tesorero Municipal, remitió la Cuenta Pública correspondiente al mes de **Julio de 2019**, para que en términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgara la autorización, remisión y dictamen de la misma.-----

**TERCERO.-** Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.-----

**CUARTO.-** Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la **Cuenta Pública mensual**, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberán contener: el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:-----

## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Que es de aprobarse y se aprueba la remisión de los resultados de la cuenta pública mensual correspondiente al mes de **Julio de 2019**, en los términos del documento que se adjunta al presente dictamen, de conformidad a los artículos 45, fracción IV, Inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.-----

**SEGUNDO.-** Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión, se autorice la remisión, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.-----

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 15 quince días del mes de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.---

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**OCTAVO PUNTO.-** El Regidor Ing. Omar Suarez Zaizar, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación y a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que autoriza una aportación extraordinaria al Organismo Público Descentralizado Archivo Histórico del Municipio de Colima, para concluir el proyecto Cápsula del Tiempo 2018-2118, el cual se transcribe a continuación. -----

## INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

Presentes.-

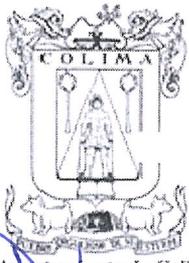
Las comisiones conjuntas de HACIENDA MUNICIPAL integrada por la y los CC. Regidores MTRO. HÉCTOR INSUA GARCÍA, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ e ING.

*mus*

*umb*

*[Signature]*

*[Signature]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

**RODRIGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, así como la Síndica Municipal **C. GLENDA YAZMÍN OCHOA**, y la de **EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, integradas por la y los CC. Regidores **ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR**, **LICDA. MELISA GONZÁLEZ CÁRDENAS** e **ING. RODRIGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 fracción II y 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV y V inciso I), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109 fracción X y XIII y 113 fracción XIV, XV y XVI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum no. S-1463/2019, de fecha 18 de julio del año en curso, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento **LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ**, turnó a estas comisiones la comunicación que suscribe la **MTRA. ROSA MARIA ALVARADO TORRES**, Directora del Archivo Histórico del Municipio de Colima, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la aprobación de una aportación de \$ 25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), para llevar a buen término el proyecto Cápsula del Tiempo 2018-2118.-----

**SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum de secretaría del H. Ayuntamiento, se encuentra el oficio no. AHMC-57/2019 de fecha 16 de julio de 2019, suscrito por la **MTRA. ROSA MARIA ALVARADO TORRES**, Directora del Archivo Histórico del Municipio de Colima, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, se someta a consideración del H. Cabildo, la aprobación de una aportación de \$ 25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), para llevar a buen término el proyecto Cápsula del Tiempo 2018-2118.-----

**TERCERO.-** Que el proyecto de la Cápsula del tiempo 2018-2118, dio inicio en noviembre de 2018 dentro del Marco de los festejos del XXV aniversario de la Casa del Archivo y en fecha 25 de Julio del presente año, se llevó a cabo mediante ceremonia el Cierre de la misma, en la que se depositaron diversos documentos, audios, videos, fotografías etc., de la ciudadanía en general a los que se les entregó un certificado con el cual sus descendientes podrán recoger sus pertenencias en el año 2118, año en el que será abierta.

En razón de lo anterior, la Casa del Archivo, solicita la aportación de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), para continuar con la operatividad de este organismo y concluir con el proyecto de la Cápsula del Tiempo, ya que marcará una herencia importante para la población de nuestro Municipio, al guardarse los testimonios de centenares de personas que han dejado su legado a las futuras generaciones, entre pintores, historiadores, investigadores, artesanos, profesores, jóvenes, niños, adultos mayores, así como de organismos públicos y privados de Colima y de otras partes de la República, además de que contribuirá a seguir dando operatividad a otros proyectos que tiene en marcha. Lo anterior consta en oficio no. AHMC-62/2019 de fecha 01 de agosto de 2019.-----

**CUARTO.-** Que las comisiones de Hacienda Municipal y Educación, Cultura y Recreación de este Ayuntamiento en reunión previa determinaron la viabilidad de realizar la aportación solicitada, a efecto de concluir con el proyecto de la Cápsula del Tiempo, ya que marcará una herencia importante para la población de nuestro Municipio y que sin duda contribuye con *"la Implementación de acciones permanentes de rescate y preservación de acervos; recepción, organización y clasificación de fondos documentales; difusión de la memoria histórica y de las diversas manifestaciones artísticas y culturales del municipio, así como proyectos de investigación y otros trabajos."* Acción que se establece en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 en el Eje 7 de CULTURA, y que corresponde al Archivo Histórico el impulsar acciones para *difundir, preservar y documentar el patrimonio cultural histórico del Municipio.* Además de que este apoyo contribuirá a que este organismo pueda continuar con la operatividad de otros proyectos que tiene en marcha. -----

**QUINTO.-** Que estas comisiones han consultado al Tesorero Municipal, la disponibilidad de recursos para realizar dicha erogación, manifestando éste que existe suficiencia presupuestal para cubrir la erogación solicitada, como apoyo extraordinario por única ocasión a través de la Partida Presupuestal 04-04-05-00 denominada "AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO".-----

De conformidad con lo anteriormente señalado en el presente, las Comisiones conjuntas que suscriben el presente dictamen y con fundamento en las facultades que se mencionan en los artículos 105, fracción I, 106,

Handwritten blue ink scribbles and lines on the left margin, including a large loop and several arrows pointing towards the text.

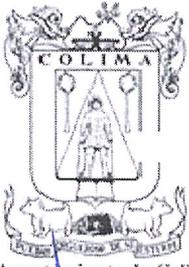
Handwritten blue ink scribble on the right margin.

Handwritten blue ink scribble on the right margin.

Handwritten blue ink signature at the bottom left.

Handwritten blue ink signature in the bottom center.

Handwritten blue ink signature at the bottom right.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

fracción I, 109 fracciones X y XIII y 113 fracciones XIV, XV y XVI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien someter el siguiente;

## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba realizar una aportación extraordinaria de \$ 25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) por única ocasión, al Organismo Descentralizado Archivo Histórico del Municipio de Colima., recursos que serán utilizados para continuar con la operatividad de este organismo y concluir con el proyecto Cápsula del Tiempo 2018-2118, que tuvo su cierre el 25 de Julio del presente año.-----

**SEGUNDO.-** Se autoriza una erogación de recursos financieros hasta por la cantidad de \$ 25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), con recursos provenientes de la partida 04-04-05-00 denominada "AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO", mismos que serán utilizados para continuar con la operatividad de este organismo y concluir con el proyecto Cápsula del Tiempo 2018-2118, que tuvo su cierre el 25 de Julio del presente año.-----

**TERCERO.-** Notifíquese al Tesorero Municipal, para que en alcance de sus facultades realicen las acciones necesarias para cumplir con lo aquí acordado.-----

Dado en el Recinto Oficial del Cabildo, a los 13 trece días del mes de Agosto del año 2019 dos mil diecinueve.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**NOVENO PUNTO.-** La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al Dictamen que autoriza la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "PUERTA DEL VALLE", dejando sin efecto la del 13 de octubre del 2018, el cual se transcribe a continuación:-----

## INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

Presentes.-

**LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 Fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción I, II y VIII, y 22 fracción V y XVII, 76, 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I; artículo 68 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima; 123 apartado A, fracciones IV, y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

## CONSIDERANDO

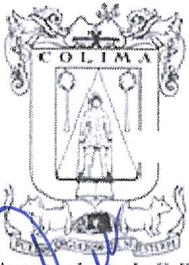
**PRIMERO.** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-1416/2019, suscrito por la C. Secretaria del H. Ayuntamiento, LIC. **ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ**, mediante el cual turnó a esta Comisión el memorándum No. DGDUMA-310/2019, signado por la Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, DRA. **EN ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**, en el cual envía el **DICTAMEN TÉCNICO** que contiene la **Modificación del Programa Parcial de Urbanización "PUERTA DEL VALLE"**, promovido por los CC. Marco Antonio Rodríguez y/o Ángel Rodríguez Ahumada.

Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

**SEGUNDO.** Que el memorándum No. DGDUMA-310/2019, signado por la Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, DRA. **EN ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** contiene el Dictamen Técnico de la **Modificación del Programa Parcial de Urbanización "PUERTA DEL VALLE"**, promovido por los CC. Marco Antonio Rodríguez y/o Ángel Rodríguez Ahumada, en el cual se señala lo siguiente:

*"En atención a la solicitud referente a la aprobación de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Puerta del Valle" promovido por los CC. Marco Antonio Rodríguez y/o Ángel Rodríguez Ahumada, y con fundamento en el Art. 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, anexo a la presente,*

*Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

*envío el dictamen técnico correspondiente que elabora esta Dirección, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 69 de la citada Ley, el cual a la letra dice que los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y los que de estos se deriven serán aprobados por los Ayuntamientos respectivos en Sesión de Cabildo, previa opinión de la Comisión Municipal respectiva...*

**TERCERO.** Que por mandato de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se reitera en el artículo 90 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; en los artículos 45, fracción II incisos b), c) y d), y 47 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y en particular por las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**CUARTO.** Que como queda expresado en las fracciones I, II y VIII del artículo 21 de la Ley de Asentamientos Humanos, es atribución del Ayuntamiento aprobar y controlar la ejecución de los programas parciales de urbanización que propongan los particulares para el aprovechamiento urbano del suelo; definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción.

**QUINTO.** Que el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "PUERTA DEL VALLE", localizado al Sur de esta Ciudad Capital, fue aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Colima, Colima, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Octubre de 2015 el cual autoriza el desarrollo dentro del predio, el cual es la sumatoria de tres predios propiedad del Lic. Marco Antonio Rodríguez Ahumada, generándose una superficie de **33-10-44** has., de las cuales se desarrolló el Programa Parcial en **32-00-00** has.

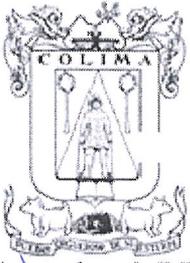
En sesión ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, celebrada el 23 de mayo de 2017, se aprobó en el Séptimo punto del **acta 82** en los términos propuestos la **Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 1-A**, y con fecha del 10 de junio del 2017, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima".

En sesión ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, celebrada el 26 de junio de 2018, se aprobó en el Decimotercer punto del **acta 133** en los términos propuestos la **Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 2-A**, y con fecha del 28 de julio del 2018, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima".

En sesión ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, celebrada el 13 de octubre de 2018, correspondiente al **Acta N° 155**, en el **VIGESIMO CUARTO PUNTO**, se aprobó por mayoría de votos la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado "Puerta del Valle"**, ubicado al sur de la ciudad de Colima, el cual no ha sido publicado a la fecha.

**SEXTO.** Que según el artículo 76 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, los Programas de Desarrollo Urbano pueden ser modificados cuando exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que le dieron origen. Dicha modificación es solicitada a la autoridad correspondiente, que en este caso es el H. Ayuntamiento de Colima.

**SEPTIMO.** Mediante la escritura número 4895 expedida en la ciudad de Colima, el 2 de marzo del año 1972 por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, notario titular de la notaría pública número 3, hace constar **LA ADJUDICACION DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL SEÑOR LICENCIADO J. JESUS AHUMADA OROZCO**, que otorga la señora María Padilla viuda de Ahumada como albacea de la sucesión expresada, en favor de sí misma, en su calidad de única y universal heredera del finado arriba mencionado, de los menores **LUIS MIGUEL, ANGEL Y MARCO ANTONIO** todos de apellido **RODRÍGUEZ AHUMADA**. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo número 90, finca 9559 del libro 141 del 25 de agosto de 1972.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

Bajo la misma escritura dentro de los bienes descritos, se menciona en el **punto 7 inciso b)** que al menor **ÁNGEL RODRIGUEZ AHUMADA** representado en su momento por su padre, respecto del potrero denominado "La huizachera" y una fracción del Potrero El Triángulo que forman parte del predio rústico conocido como "El Higueral o Rancho Blanco" con una superficie de **33-45-48 Has.** De la cual se desarrolla vivienda de interés social en una superficie de **26-00-00 Has**, es decir la parte del predio que se encuentra del libramiento Boulevard Paseo de los Doctores hacia el norte.

Mediante la **escritura 4638** expedida en la ciudad de Colima, el 22 de septiembre de 1971, por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, notario titular de la notaría pública número 3, hace constar el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** que celebraron por la parte vendedora el Profesor Rafael León Macedo López y por la parte compradora el menor **MARCO ANTONIO RODRIGUEZ AHUMADA**, respecto de la fracción sur del potrero denominado "La Presa" con una superficie de **4-00-04 Has.** La escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 80, finca 578 de fecha del 28 de octubre de 1971.

Mediante la **escritura 20334** expedida en la ciudad de Colima, el 23 de octubre de 1986, por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, notario titular de la notaría pública número 3, hace constar el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** que celebraron por la parte vendedora el Sr. José González Dueñas y por la parte compradora el Lic. Marco Antonio Rodríguez Ahumada, respecto de la fracción "C" del predio rústico del potrero denominado "Los Burros" con una superficie de **1-10-40 Has.** La escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el **Folio Real número 033119**, del 14 de noviembre de 1986.

Bajo la misma escritura dentro de los bienes descritos, se menciona en el punto 7 inciso c) de la escritura pública 4895 que al menor **MARCO ANTONIO RODRIGUEZ AHUMADA** representado en su momento por su padre, respecto del potrero denominado "El Camichin" que forman parte del predio rústico conocido como "El Higueral o Rancho Blanco" con una superficie de **28-00-00 Has.**

**OCTAVO.** Que la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "PUERTA DEL VALLE"**, se debe al cambio del trazo vial de la **Av. Profa. Paula Lugo**, justificado por la **eliminación de los lotes CB-3**; dichos lotes se cancelan para evitar que el desarrollo colinde directamente con la zona federal del canal, lo que genera que se **modifique la vialidad en el cruce con la Av. Arco de Constantino**, en donde actualmente se consideran dos cuerpos, teniendo finalmente uno, solo **conservando una sección vial de 17.50 metros.**

Adicionalmente, **se realiza un ajuste general en diversas manzanas y lotes del fraccionamiento; se modifica el trazo vial de la Av. Arco de Constantino**, en el cual en su sección sur entre las calles Arco del Triunfo y Av. Paseo de los Doctores se desvía hacia el oriente por el trayecto del colector sanitario definido por la CIAPACOV; además de que el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), detectó y delimitó una zona del fraccionamiento al haber detectado vestigios arqueológicos, en lo que originalmente estaba definido por las **manzanas 483 y 486**, afectando la distribución de la lotificación de las mismas.

**NOVENO.** Que se define las características constructivas de la **vialidad primaria VP-13, Av. Arco de Constantino** ya que en el documento consideraba una huella ancha de rodamiento de concreto hidráulico y empedrado el resto, sin embargo se propone modificar dicho planteamiento para definir un par de huellas de rodamiento por sentido, en el carril de alta velocidad colindante al arroyo central; así como para las Arterias Colectoras **AC-15 y AC-14** se estableció una huella ancha de rodamiento de concreto hidráulico y empedrado el resto, de esta manera se plantea definir para ambos casos empedrado en la totalidad de la superficie de rodamiento. Asimismo se **identificaron algunos errores en los nombres de algunas calles del Programa Parcial de Urbanización publicado:**

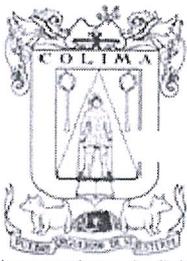
PROGRAMA PARCIAL PUBLICADO	MODIFICACIÓN
Arco de Bara	Arco de Bará
Arco de Brúcelas	Arco de Bruselas
Puerta de Inssbruc	Puerta de Innsbruck

*mez*

*cmh*

*[Firma]*

*[Firma]*



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

Arco de Narva

Arco del Triunfo de Narva

**DECIMO.** En la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización "PUERTA DEL VALLE"** los cambios planeados se aplican en la mayor parte de la lotificación y zonificación exclusivamente de las manzanas que no han sido incorporadas, es decir; se respetan las primeras manzanas de la **ETAPA 1A** actualmente incorporada en la sesión ordinaria de cabildo del día **23 de Mayo del año 2017** (correspondiéndole la manzana 412 lotes 1 y 2, manzana 414 lotes 1 al 16, manzana 415 lotes 1 al 25, manzana 416 lotes 1 al 21, manzana 417 lote 1 al 33, manzana 418 lote 1 al 27, manzana 419 lote 1 al 23, manzana 420 lote 1, 17 al 30, manzana 421 lote 1, 15 al 27, manzana 422 lote 1,2, 15 al 24); Así mismo las manzanas de la **ETAPA 2A** actualmente incorporada en la sesión ordinaria de cabildo del día **15 de Mayo del año 2018** (correspondiéndole la manzana 420 lotes 2 al 16, manzana 421 lotes 2 al 14, manzana 422 lotes 3 al 14, manzana 423 lotes 1 al 27, manzana 424 lote 1 al 26, manzana 425 lote 1 al 31, manzana 426 lote 1 al 24, manzana 427 lote 1 al 21, manzana 429 lote 1, 10 al 19, manzana 430 lote 1,10 al 19).

**DECIMO PRIMERO.** La presente **Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "PUERTA DEL VALLE"** compara las superficies totales de cada uno de los usos y destinos de conformidad a la **situación publicada y propuesta de modificación** conforme a las siguientes tablas:

**LOTIFICACIÓN:**

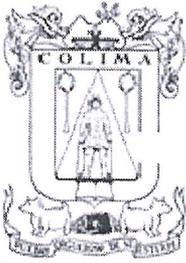
TOTAL DE LOTES PUBLICADO									
USO	H4-U	MD-3	MB-3	CB-3	DE-2	EV	EI	IN	TOTAL
No. LOTES	2,367	90	113	19	23	6	5	1	2,624
MODIFICACIÓN									
USO	H4-U	MD-3	MB-3	CB-3	DE-2	EV	EI	IN	TOTAL
No. LOTES	2,418	90	105	11	24	7	4	1	2,660

**CALCULO DE ÁREA DE CESIÓN**

USO	SITUACIÓN PUBLICADA				PROPUESTA DE MODIFICACIÓN			
	No. DE LOTES	SUPERFICIE	REQUERIMIENTO CESIÓN	A CEDER	No. LOTES	SUPERFICIE	REQUERIMIENTO CESIÓN	A CEDER
H4-U	2,367	234,513.37	18 m2/lote	42,606.00	2,418	239,844.28	18m2/lote	43,524.00
MD-3	90	18,495.57	20% sup. Vendible	3,699.10	90	18,913.28	20% sup. Vendible	3,782.66
MB-3	113	16,862.33	20% sup. Vendible	3,372.47	105	15,405.71	20% sup. Vendible	3,081.14
CB-3	19	3,511.78	15% sup. Vendible	526.77	11	2,863.36	15% sup. Vendible	429.50
DE-2	23	18,208.77	15% sup. Vendible	2,731.32	24	19,153.56	15% sup. Vendible	2,873.03
<b>TOTAL</b>	<b>2,612</b>	<b>291,591.82</b>		<b>52,935.66</b>	<b>2,648</b>	<b>296,180.19</b>		<b>53,690.34</b>

**LOTES DE CESIÓN PARA DESTINO**

SITUACIÓN PUBLICADA			PROPUESTA MODIFICACIÓN		
DESTINO	SUPERFICIE	No. LOTES	DESTINO	SUPERFICIE	No. LOTE
EV	38,604.07	6	EV	36,894.89	7
EI	21,701.14	5	EI	17,321.96	4
<b>TOTAL</b>	<b>60,305.21</b>	<b>11</b>	<b>TOTAL</b>	<b>54,216.85</b>	<b>11</b>



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

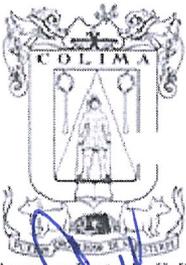
SITUACIÓN PUBLICADA			PROPUESTA MODIFICACIÓN		
CESIÓN DE CALCULO	CESIÓN DE PROYECTO	SUPERÁVIT	CESIÓN DE CALCULO	CESIÓN DE PROYECTO	SUPERÁVIT
52,935.66 m2	60,305.21 m2	7,369.55 m2	53,690.34 m2	54,216.85 m2	526.51 m2

Finalmente se presenta el resumen general de áreas de la publicación y la propuesta de modificación:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS					
SITUACIÓN PUBLICADA			PROPUESTA DE MODIFICACIÓN		
ÁREA VENDIBLE	291,591.82	53.03%	ÁREA VENDIBLE	296,180.19	53.86%
ÁREA DE CESIÓN	60,305.21	10.97%	ÁREA DE CESIÓN	54,216.85	9.86%
VIALIDAD	197,573.61	35.93%	VIALIDAD	199,073.60	36.20%
ÁREA IN (POZO)	398.66	0.07%	ÁREA IN (POZO)	398.66	0.07%
TOTAL	549,869.30	100%	TOTAL	549,869.30	100%

**DECIMO SEGUNDO.** Se mantienen en la presente modificación del proyecto, las zonas Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), Comercial y de Servicios de Barrio Intensidad Alta (CB-3), Desarrollo Económico Controlado Intensidad Media (DE-2), Zonas de Equipamiento Institucional (EI) y zona para los Espacios Verdes y Abiertos (EV), estas zonas estarán sujetas a los siguientes usos y destinos de conformidad con el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, Capítulo IX, Reglamento de Zonas Habitacionales.

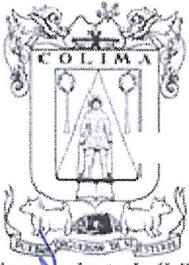
ZONA	CATEGORIA	USOS PERMITIDOS
HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U)	Predominante	Vivienda plurifamiliar
	Compatible	Alojamiento Temporal restringido
	Compatible	Espacios Abiertos
	Condicionado	Comercial y servicios básicos
	Condicionado	Oficinas de pequeña escala
	Condicionado	Manufacturas domiciliarias



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD ALTA (MD-3)	Predominante	Vivienda plurifamiliar Vertical
	Predominante	Vivienda Plurifamiliar Horizontal
	Predominante	Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Alojamiento Temporal Restringido
	Compatible	Alojamiento Temporal Mixto
	Compatible	Comercios y Servicios Básicos
	Compatible	Com. Y Serv. Especializados
	Compatible	Centro de Diversión
	Compatible	Centros comerciales
	Compatible	Comercios y Servicios de Impacto Mayor
	Compatible	Oficinas de Pequeña Escala
	Compatible	Oficinas en General
	Compatible	Manufacturas Domiciliarias
	Compatible	Manufacturas Menores
	Compatible	Equipamiento Urbano Barrial
	Compatible	Equipamiento Urbano General
	Compatible	Espacios Abiertos
	Condicionado	Comercio Temporal
	MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA (MB-3)	Predominante
Predominante		Vivienda Plurifamiliar Horizontal
Predominante		Vivienda Unifamiliar
Compatible		Alojamiento Temporal Restringido
Compatible		Comercios y Servicios Básicos
Compatible		Oficinas de Pequeña Escala
Compatible		Manufacturas Domiciliarias
Compatible		Equipamiento Urbano Barrial
Compatible		Espacios Abiertos
Condicionado		Comercio Temporal
COMERCIO Y SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD ALTA (CB-3)	Compatible	Alojamiento Temporal Restringido
	Compatible	Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Vivienda Plurifamiliar Horizontal
	Compatible	Vivienda Plurifamiliar Vertical
	Compatible	Oficinas de Pequeña Escala
	Compatible	Oficinas en General
	Compatible	Manufacturas domiciliarias
	Compatible	Equipamiento Urbano barrial
	Compatible	Recreación en espacios abiertos
	Condicionado	Comercio temporal
DESARROLLO ECONÓMICO CONTROLADO DE-2 INTENSIDAD MEDIA(DE-2)	Predominante	Venta de vehículos y maquinaria
	Predominante	Comercio y Serv. especializados
	Compatible	Talleres de servicios y ventas esp.
	Compatible	Almacenes, bodegas y Mayoreos
	Compatible	Manufacturas Domiciliarias
	Compatible	Manufacturas menores
	Compatible	Centros de diversión
	Compatible	Alojamiento Temporal Mixto
	Compatible	Oficinas en general
	Compatible	Industria selecta de mínimo impacto
	Compatible	Equipamiento Urbano General
	Compatible	Equipamiento Urbano Regional
	Compatible	Espacios Abiertos



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

La zona Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**), Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (**MD-3**), Mixto de Barrio Intensidad Alta (**MB-3**), Comercial y de Servicios de Barrio Intensidad Alta (**CB-3**), Desarrollo Económico Controlado Intensidad Media (**DE-2**), Zonas de Equipamiento Institucional Zonas de Equipamiento Institucional (**EI**) y zona para los Espacios Verdes y Abiertos (**EV**), se sujetará a las normas de control de la edificación establecidas en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

ZONA	SUP. MIN	FRENTE MINIMO	ALTURA MAXIMA	INDICE DE EDIF.	COS	CUS	ESTAC. POR UNIDAD	RESTRICCIONES				
								F	P	L	JARD.	MOD. EDIF.
H4-U	96	6	R	96.00	0.8	1.6	1	1	3	-	30%	SEMI-CERRADO
MD-3	136	8	R	-	0.8	2.4	S/T	5	3	-	20%	VARIA
MB-3	136	8	R	-	0.8	2.4	S/T	5	3	-	20%	VARIA
CB-3	136	8	R	-	0.8	2.4	S/T	5	3	-	20%	VARIA
DE-2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50%	-
EI	S/N	-	R	-	S/N	S/N	S/T	5	-	-	30%	VARIA
EV	S/N	VARIA	R	-	0.05	0.05	S/T	-	-	-	30%	ABIERTO
IN	S/N	S/N	R	-	0.7	2.1	S/T	5	5	5	20%	ABIERTO

S/N= Según Norma R=Resultan de Aplicar COS y CUS S/T= Según Tabla semcer=semicerrado

S/N= Según Norma S/T= Según Tabla SC=SemiCerrado

COS= Coeficiente de Ocupación de suelo: Es el Factor de superficie máxima de lote permitida para edificación.

CUS= Coeficiente de utilización del Suelo: Es el factor del área máxima de edificación en el lote.

DENSIDAD: se refiere al número de vivienda por hectáreas bruta de terreno.

EST: Estacionamiento: indica número de cajones por unidad de vivienda o por unidad de m2 construidos.

R= la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.

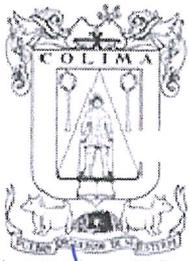
**DÉCIMO TERCERO.** Que la presente propuesta de **Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "PUERTA DEL VALLE", es factible** debido a que la anterior solicitud de modificación al Programa Parcial de Urbanización "Puerta del Valle" la cual fue objeto de aprobación del H. Cabildo Municipal, y que consta en el acta número 155 correspondiente a la Sesión extraordinaria celebrada el pasado **13 de octubre del 2018** en la que se aprobó en el Vigésimo Cuarto Punto por mayoría de votos, y en virtud de que **el proceso no fue concluido al no materializarse la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"**, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda **sugiere dejar sin efecto el Vigésimo Cuarto Punto del Acta antes mencionada**, relativo a dicha aprobación, mismo que será **sustituido por la presente modificación**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Es de aprobarse y se aprueba **dejar sin efecto el Vigésimo Cuarto Punto del Acta número 155** correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el pasado **13 de octubre del 2018**, relativo a la aprobación de la **Modificación del Programa Parcial de Urbanización "PUERTA DEL VALLE"**, mismo que será **sustituido por la presente modificación**.

mus.

Amz



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

**SEGUNDO:** Es de aprobarse y se aprueba la **Modificación del Programa Parcial de Urbanización "PUERTA DEL VALLE"**, promovido por los CC. Marco Antonio Rodríguez y/o Ángel Rodríguez Ahumada, tal y como se detalla en los considerandos **OCTAVO al DECIMO SEGUNDO**, del presente dictamen.-----  
Dicha modificación al Programa Parcial de Urbanización se realizará de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN		
ÁREA VENDIBLE	296,180.19	53.86%
ÁREA DE CESIÓN	54,216.85	9.86%
VIALIDAD	199,073.60	36.20%
ÁREA IN (POZO)	398.66	0.07%
TOTAL	549,869.30	100%

**TERCERO.** Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno, a la publicación en el **Periódico Oficial "El Estado de Colima"** del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.-----

**CUARTO.** Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que dese efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar autorización correspondiente del H. Cabildo.-----

**QUINTO.-** El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.-----

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 15 quince días del mes agosto del 2019 dos mil diecinueve.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

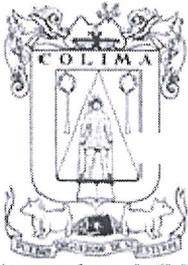
**DECIMO PUNTO.-** La Regidora Lic. Melisa González Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación y a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al Dictamen que aprueba modificar el nombre de la AV. TURQUIA que forma parte de los fraccionamientos MARGARITAS, MARGARITAS III, PUERTA REAL y ANTORCHISTA TERCERA SECCION de este municipio, por el de AVENIDA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE, el cual se transcribe a continuación:-----

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO.**

Presentes.-

Las comisiones conjuntas de **EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, integradas por los CC. Regidores **ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR, LICDA. MELISA GONZÁLEZ CÁRDENAS** e **ING. RODRIGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, y la de **DESARROLLO URBANO y VIVIENDA** integrada por la y los CC. Regidores **LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA** e **ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR**, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 fracción II y 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción II, inciso f), 53 fracciones III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos

*Handwritten signatures and initials:*  
mun. [Signature] [Signature] [Signature]



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

105, fracción I, 106, fracción I y IV, 113, fracciones XIII y XVI y 123 apartado A, fracciones XIV y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum no. S-1401/2019, de fecha 10 de julio del año en curso, suscrito por la Secretaría del Ayuntamiento LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, turnó a estas comisiones el punto de Acuerdo que propone se autorice la modificación de la vialidad denominada **TURQUIA**, por la **AVENIDA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE**, ubicada en los fraccionamientos Margaritas II y Margaritas III, prolongándose esta vialidad al Fraccionamiento Puerta Real, presentado por el Regidor LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 10 de Julio de 2019.

**SEGUNDO.-** Que en Acta de Cabildo No. 36, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 10 de Julio del 2019, se hace constar que en el XIV relativo a ASUNTOS GENERALES del Orden del día el Regidor LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA, presentó el siguiente Punto de Acuerdo:

## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Es de proponerse y se propone se emita Dictamen por las Comisiones para imponer el nombre de Av. Ley del Municipio Libre a la vialidad actualmente denominada Av. Turquía en el tramo ubicado entre los fraccionamientos Margaritas II, Margaritas III y que se prolonga a los fraccionamientos Puerta Real y Antorchistas Tercera Sección localizada al oriente de la Ciudad.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento y a las comisiones correspondientes lo aquí acordado para los efectos que procedan. ”

**TERCERO.-** Derivado de Punto de Acuerdo anterior, las Comisiones que dictaminan procedieron a realizar todos los trámites necesarios, para recabar toda la información tendiente a lograr la viabilidad de lo que se dictamina en el presente, recabando y/o recibiendo las documentales que a continuación se enumeran:

I.- Que conforme al oficio No. DGDUMA-387/2019, de fecha 05 de agosto del 2019, que suscribe la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se anexa el Dictamen Técnico relativo a la viabilidad para el cambio de nomenclatura de la vialidad actualmente denominada Av. Turquía por Av. Ley del Municipio Libre, ubicada en los fraccionamientos **MARGARITAS** y **MARGARITAS III**, prolongándose esta vialidad al fraccionamiento “**PUERTA REAL**”, propiedad del C. Abel Alvarado Rebolledo y fraccionamiento “**ANTORCHISTA**” **TERCERA SECCIÓN**”, promovido por el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado (INSUVI) en donde se fundamenta la propuesta de cambio de nomenclatura, del que se desprenden los antecedentes siguientes:

I.- Que el Programa Parcial de Urbanización denominado “**MARGARITAS**”, aprobado en sesión ordinaria del H. Cabildo, en fecha 25 de Noviembre de 2009, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el sábado 09 de enero de 2010, identificó a sus vías y arterias con la nomenclatura de diversos países, dentro de las cuales un tramo de vialidad se identifica con el nombre de Avenida Turquía.

II.- La Avenida Turquía tiene continuación dentro del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “**MARGARITAS III**”, que fue aprobado en sesión ordinaria del H. Cabildo, celebrada el día 05 de agosto del 2016, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el sábado 08 de octubre de 2016.

III.- La Avenida Turquía en el tramo que corresponde al fraccionamiento **MARGARITAS**, fue incorporado al municipio, dentro de la Segunda Etapa aprobada en sesión ordinaria de Cabildo en fecha 10 de noviembre de 2010 y publicada en el Periódico Oficial, el día 27 de noviembre del año 2010. Por su parte, el tramo comprendido en el Fraccionamiento denominado “**MARGARITAS III**”, fue incorporado al Municipio dentro de la Etapa Única, aprobada en Sesión de Cabildo de fecha 10 de octubre de 2018; publicándose el acuerdo respectivo en el Periódico Oficial “el Estado de Colima”, en fecha 10 de noviembre de 2018.

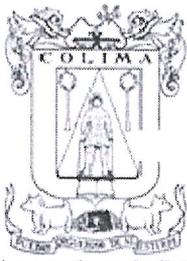
IV.- Que contiguo a los fraccionamientos anteriores, el Programa Parcial Urbanización denominado **PUERTA REAL**, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de Junio de 2008 y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, el sábado 09 de agosto del 2008, identificó la continuación de la vialidad con el nombre de Avenida Turquía. Programa que fue Modificado en sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día 28 de Diciembre de 2009, en virtud de que un nuevo levantamiento

*mmuz*

*cmz*

*[Signature]*

*[Signature]*



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

determinó que el área de aplicación era menor a la que inicialmente se autorizó. Publicándose en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", el sábado 20 de febrero de 2010, conservando el nombre de Av. Turquía.

V.- Que el fraccionamiento "PUERTA REAL", ya fue objeto de Incorporación Municipal misma que fue aprobada en sesión ordinaria del H. Cabildo, celebrada el día 08 de Diciembre de 2016, lo que consta en el SEXTO PUNTO del Acta No. 62 correspondiente al acuerdo de Incorporación Municipal y fue publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", el sábado 14 de enero de 2017.

VI.- Que la prolongación de la vialidad actualmente denominada Av. Turquía, forma parte del Programa Parcial de Mejoramiento Urbano denominado "COLONIA ANTORCHISTA TERCERA SECCIÓN", localizado al Noreste del Centro de Población de Colima, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 de Diciembre de 2013 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 12 de abril de 2014, fraccionamiento que promueve y desarrolla el Instituto de Suelo y Urbanización y Vivienda del Estado de Colima INSUVI.

De conformidad a los antecedentes referidos en el Dictamen Técnico, la vialidad existente denominada Avenida Turquía, forma parte de los fraccionamientos MARGARITAS, MARGARITAS III, PUERTA REAL y ANTORCHISTA TERCERA SECCIÓN.

Situación autorizada y publicada	Situación modificada
Av. Turquía	Av. Ley del Municipio Libre

Dictaminando lo que textualmente dice: ...*"Esta Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emite OPINIÓN TÉCNICA favorable, respecto a la Modificación de la Nomenclatura de la vialidad actualmente denominada Av. Turquía por Av. Ley del Municipio Libre, ubicada en los fraccionamientos "Margaritas", "Margaritas III" y que se prolonga a los fraccionamientos "Puerta Real" y "Antorchista, Tercera Sección"*

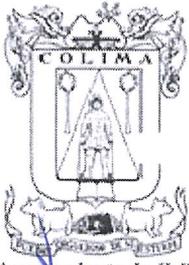
**CUARTO.-** Del análisis a las documentales anteriores, las Comisiones conjuntas determinaron la viabilidad a lo solicitado, una vez que se verificó en la Dirección de Catastro que no existe dentro de la cartografía del municipio el nombre en alguna vialidad de **LEY DEL MUNICIPIO LIBRE**, aunado a ello consideramos que es de gran relevancia el imponer este nombre, ya que el Municipio Libre es la institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que la misma requiera, tal y como lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos y su correlativo el artículo 90 de la Constitución Local.

De conformidad con lo anteriormente señalado en el presente, las Comisiones conjuntas que suscriben el presente dictamen y con fundamento en las facultades que se mencionan en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y el artículo 45, fracción II, inciso f), de la Ley del Municipio del Estado de Colima, que señalan como facultades y obligaciones de los Ayuntamientos; en materia de Obra Pública y de Desarrollo Urbano, "Decretar la nomenclatura de calles, plazas y Jardines Públicos", tienen a bien someter el siguiente;

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba modificar el nombre de la **AVENIDA TURQUÍA** que forma parte de los fraccionamientos **MARGARITAS, MARGARITAS III, PUERTA REAL** y **ANTORCHISTA TERCERA SECCIÓN** de este municipio, por el de **AVENIDA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE**, ya que es de gran relevancia el imponer este nombre, por ser el Municipio Libre la institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que la misma requiera, tal y como lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos y su correlativo el artículo 90 de la Constitución Local.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que notifique el cambio de nombre de esta vialidad a la Dirección de Catastro, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado de Colima, al Servicio Postal Mexicano, al Instituto Nacional Electoral (INE), al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Colima, y a las empresas que producen mapas de la ciudad y proporcionan servicios de



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

navegación mediante el Sistema de Posicionamiento Global (GPS), a efecto de que actualicen la nomenclatura de esta calle en sus respectivos registros.-----

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Servicios Públicos, proceda a realizar el cambio de placa de la nomenclatura aprobada.-----

Dado en el Recinto Oficial del Cabildo, a los 13 trece días del mes de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**DECIMO PRIMER PUNTO.-** La Síndico Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Rural, dio lectura al Dictamen que aprueba aceptar la **renuncia al cargo de Comisario Municipal de la Comunidad del Amarradero** del C. ALBERTO ÁLVAREZ OCHOA.-----

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO.**

Presentes.-

La Comisión de **DESARROLLO SOCIAL Y RURAL**, integrada por los Múnicipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42; 51 fracción IX; 53 fracción III; 60 y 61, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 323 fracción I, 324 fracción II, 325, 326, 330, 342 y 343, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos de la Secretaría del H. Ayuntamiento, memorándum S-1486/2019, con fecha del 24 de Julio de 2018, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la solicitud que suscribe el C. ALBERTO ÁLVAREZ OCHOA, quien presenta su renuncia con carácter de irrevocable, al cargo de Comisario Municipal de la Comunidad del Amarradero de este Municipio.-----

**SEGUNDO.-** Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexa la solicitud con fecha del 16 de julio de 2019, por medio de la cual el C. ALBERTO ÁLVAREZ OCHOA, presenta su RENUNCIA al cargo de Comisario Municipal de la Comunidad del Amarradero, con carácter de irrevocable y por así convenir a sus intereses personales, informando además, que su decisión ya le fue notificada al C. JESÚS ÁLVAREZ LEPE, mismo que fue electo como suplente al cargo en cuestión, quien señalando que estaría de acuerdo y dispuesto en asumir dicha responsabilidad.-----

**TERCERO.-** La Comisión que dictamina, procedió al análisis de los documentos que integran el expediente, de los que se desprende que:

I.- Según el Acta de Cabildo No. 8, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 03 de diciembre de 2018, en el Quinto Punto del Orden del día, el Presidente Municipal, dio lectura al Cómputo Final, Análisis y Validez de la Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Colima, en la que resultó Electo como Comisario Municipal de la Comunidad del Amarradero El C. ALBERTO ÁLVAREZ OCHOA y como suplente El C. JESÚS ALVAREZ LEPE.

II.- Con base al escrito presentado por el C. ALBERTO ALVAREZ OCHOA, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Rural los CC. Síndico y Presidenta de la Comisión Glenda Yazmín Ochoa, y los Regidores Claudia Rossana Macías Becerril y Gonzalo Verduzco Genis en su carácter de secretarios de la Comisión tuvieron a bien reunirse y llegaron a los siguientes acuerdos:

## ACUERDOS:

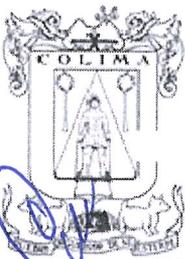
*PRIMERO.- Es voluntad del C. ALBERTO ALVAREZ OCHOA, no presentar pruebas de descargo, puesto que su solicitud presenta una renuncia voluntaria y expresa para el cargo de Comisario Municipal, así mismo manifiesta no encontrarse en territorio Nacional.*

*mus*

*MB*

*[Firma]*

*[Firma]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

1.- Se acuerda voto a favor de: Que el C. Alberto Álvarez Ochoa, se separe del cargo de Comisario Municipal del Amarradero

2.- Se acuerda voto a favor de: Que el C. Jesús Álvarez Lepe, ocupe el lugar como nuevo Comisario Municipal del Amarradero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 342, fracción II, del Reglamento de Gobierno Municipal, la Comisión de Desarrollo Social y Rural tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba aceptar la renuncia al cargo de Comisario Municipal de la Comunidad del Amarradero al C. **ALBERTO ÁLVAREZ OCHOA**, misma que fue presentada por escrito ya que no se encuentra en territorio Nacional ante los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Rural.-----

**SEGUNDO.-** Se solicita al Secretario de este H. Ayuntamiento, notifique lo aquí acordado al C. **JESÚS ÁLVAREZ LEPE**, Suplente al Cargo de Comisario Municipal de la Comunidad del Amarradero.-----

**TERCERO.-** Se solicita también al Secretario de este H. Ayuntamiento, que realice los trámites necesarios para llevar a cabo la toma de protesta del C. **JESÚS ÁLVAREZ LEPE**, como nuevo Comisario Municipal de la Comunidad del Amarradero.-----

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 13 trece días del mes de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

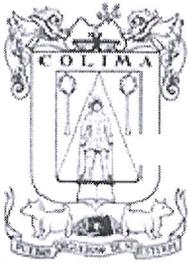
**DECIMO SEGUNDO PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 09 horas con 57 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ,  
Presidente Municipal.

LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SANCHEZ,  
Secretaria del H. Ayuntamiento.

C. GLENDA YAZMIN OCHOA,  
Síndica Municipal.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

# ACTAS DE CABILDO

## REGIDORES:

  
ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR.

  
LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ.

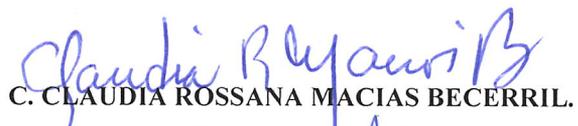
  
LIC. MELISA GONZALEZ CARDENAS.

  
ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ



LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA.

  
LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ.

  
C. CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL.

  
LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

  
C. GONZALO VERDUZCO GENIS

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 43, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 15 de agosto de 2019.  
\*sls

